Viernes 27 de Febrero de 1885 — MONTEVIDEO — Año XXII 2ª Época — Núm. 5,986

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58
desde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2 00 pesos oro
Por 6 meses	10 50 " "
Por un año	20 00 " "
Número suelto	0 10 cts. "
Id. atrasado	0 20 " "

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE

Almanaque

Hoy viernes 27.—Santos Baldomero y Julian mártires.—Abstinencia.—Témpora.

El triunfo de los santos mártires Macario, Rufino, Justo y Teófilo, en Roma.

El triunfo de los santos mártires Púpulo, Cayo y Serapion, en Alejandría.

El tránsito de San Roman, abad, en la diócesis de Lyon, en el monte Jura, el primero que en aquel yermo hizo vida eremítica, y fué esclarecido en virtudes y milagros, fué padre de muchos monges.

La traslacion del cuerpo de San Agustin, obispo de la isla de Cerdeña, en Pavía, por disposicion de Luitprando, rey de los Longobardos.

Dias transcurridos, faltando 307 para fin de año.

Cuarto creciente.—(8.° dia).

Sale el sol á las 5 h. 36 m. y entra á las 6 h. 24 m.

EL SIGLO

Política europea

Siempre nos ha parecido que la nacion italiana se distingue entre otras cosas por la sabiduría de su política exterior. Hace contraste el ímpetu fogoso de ese pueblo con la discrecion y la prudencia de su política respecto de otros pueblos.—Ya hemos recordado no hace mucho tiempo la habilidad con que Víctor Manuel, rey de Cerdeña, aprovechó la guerra de Crimea para aliarse con Francia é Inglaterra, enviar un cuerpo de tropas á la campaña y convertirse en rey de Italia.—Claro está que sin el esfuerzo de los patriotas italianos, sin las hazañas de los hijos de la bella Península no se hubiera constituido el reino italiano: pero tampoco puede negarse que el reconocimiento hábilmente preparado y conquistado de las grandes potencias, contribuyó poderosamente á la consolidacion de la nacionalidad italiana.

Es que en el genio italiano hay una mezcla singular de sagacidad y ardor, de aparente ligereza y profundidad verdadera. Véanse en prueba de ello las obras científicas y literarias que ha producido el genio italiano y la suprema habilidad de muchos de sus hombres de Estado, desde Machiavelli hasta Cavour, desde Beccaria hasta Mancini, desde el Tasso y el Dante hasta... tal vez nos dejamos llevar demasiado de nuestra impresion personal: hasta Cavallotti.

La situacion de Europa es complicada. El hecho político culminante es hoy la separacion del imperio aleman. Al mismo tiempo se ha despertado recientemente un furor de adquirir colonias.—Francia conserva su República, mas combatida por los excesos demagógicos que por maniobras monárquicas.—Inglaterra está metida en un gravísimo negocio en el Sudan.—Italia se halla en una situacion única, pues tiene que defenderse del partido católico, ya que no seria posible restaurar el trono Pontificio sin destruir la unidad italiana.

Hemos dicho que Inglaterra se vé metida en Egipto en gravísimas dificultades.—Hace ya algun tiempo que hemos previsto que la cuestion de Egipto ha de ser la muerte del Gabinete Gladstone, impotente para resolverla.—Ya sabemos que los jefes del partido conservador se disponen á atacar rudamente al Gobierno en ambas cámaras.

Es un hecho ya indudable la aproximacion de los Gabinetes de Lóndres y Roma. Hemos visto que de Italia han salido expediciones con una rapidez extraordinaria.—Esas expediciones tienen dos objetos. 1.° Asegurar á Italia la posesion de algunas colonias.—2.° Auxiliar las operaciones bélicas de Inglaterra en Egipto.

Hace dias buscamos con interés en la prensa alguna indicacion sobre la fórmula de la aproximacion de los Gobiernos de Italia é Inglaterra. *El Hilo Eléctrico* nos dice que ha hallado en un diario de Turin las cláusulas principales de un tratado que habria sido concluido entre las dos potencias referidas.—Hélas aquí:

«En un diario turinés hallamos las cláusulas principales de un tratado que habria sido concluido entre Italia é Inglaterra. Hélas aquí:

Italia ayudará á Inglaterra en sus empresas en Egipto con su apoyo moral y le dará su voto siempre que la Gran Bretaña tenga que apelar al concierto de Europa para el arreglo de la cuestion egipcia.

Italia no hará nada para impedir que Inglaterra crée una situacion privilegiada en el valle del Nilo.

Italia ocupará en las costas del Mar Rojo todo el territorio comprendido entre el puerto de Massuah y la colonia francesa de Obok. En caso de que los acontecimientos políticos pusieran en tela de juicio la situacion de la Tripolitania, Inglaterra se compromete á favorecer la ocupacion de este país por Italia.

Inglaterra se compromete además á favorecer á Italia en la fundacion de colonias y en la toma de posesion de puntos situados sobre las costas occidentales de Africa.»

Segun las noticias recibidas, no es solamente moral, sinó material y positivo el apoyo que Italia presta á Inglaterra en Egipto.—Y así tiene que ser para que sea eficaz en el estado en que se hallan las cosas.—La flojedad con que hasta ahora se han llevado las operaciones de la guerra ha dado al Mahdi una fuerza y una preponderancia que ahora costará muchos sacrificios vencer.—Esperemos noticias terribles de Egipto.—Cuando Inglaterra é Italia reunan allí fuerzas suficientes, habrán de emprender una enérgica y dura campaña para restablecer el prestigio de las fuerzas europeas.—Para esa campaña será de gran utilidad el contingente italiano.

A nuestro juicio, si el partido conservador sube al poder en Inglaterra, establecerá el protectorado en Egipto. Pero el protectorado en Egipto es un negocio grave por una razon que salta á la vista: por el canal de Suez. Las otras naciones no pueden consentir que el canal quede bajo la dominacion exclusiva de la Gran Bretaña: es necesario asegurar su neutralidad.

La habilidad tradicional de la política italiana se revela por el hecho de que su intimidad con Inglaterra no ha hecho que se entibien sus buenas relaciones con Alemania y Austria. Con permiso de los ardientes propagandistas del *Pro Patria*, creemos que esas buenas relaciones son necesarias para Italia.—Es inútil que hoy se quiera renovar la tradicion Garibaldina. Nosotros somos admiradores convencidos del Jefe de los Mil de Marsala, pero creemos que no es ocasion de reanudar la leyenda heróica de aquel tiempo.—¿Debe por eso renunciar Italia á completarse algun dia?—No ciertamente: pero el destino y la oportunidad tienen sus horas, y no es dado á los hombres anticiparla—ver, sentir mas bien cuando llega la hora de la accion, esa es la intuicion del hombre de Estado.

Pero entretanto, ¿qué ganará Italia con la alianza de la Gran Bretaña? ¿Cuál será la compensacion de los servicios que le preste en Egipto?

En primer lugar, Italia estenderá su imperio colonial con la aquiescencia y el apoyo moral de Inglaterra. Este apoyo bastaria para compensar muchos sacrificios.—Pero además, siempre que se habla de alianza política entre Italia y alguna de las grandes Naciones de Occidente, nos ocurre la idea de que la mas alta conveniencia política de Italia es hoy obtener garantías de la conservacion de su unidad. Muy probable nos parece que en algun rincon del Tratado haya algun artículo secreto en virtud del cual Inglaterra garanta la integridad de la Patria italiana de cualquiera tentativa que contra ella pudiera hacerse.

La cuestion de Trípoli es tambien importante para Italia.—Desde que Francia estableció su protectorado en Túnez, la opinion italiana mira con interés en aquella direccion, y se inclina á buscar en Trípoli una ventaja semejante á la obtenida en Túnez, por la Francia.

Parece que la fiebre de las anexiones coloniales se ha apoderado de las grandes potencias. Puede decírseles, lo que decia *La Razon* á ciertos caballeros: *¡Bon appetit, messieurs!*

La Acordada del Tribunal sobre defensa obligatoria

En la cuestion á que se refiere el escrito que en seguida publicamos, está comprometido algo mas que un interés individual; está comprometido un interés general de nuestro foro,—un derecho comun y solidario de todos los abogados de la matrícula nacional.

Es por creerlo así que damos á luz dicho escrito.

Hace poco tiempo, con motivo de una consulta del Jefe de Policía de la capital, declaró el Gobierno que no podia prestarse á los cónsules extranjeros el apoyo de la fuerza pública para la aprehension de los marineros desertores de buques mercantes.

Esta resolucion era evidentemente contraria, no solo á los principios generales del derecho internacional, reconocidos en todas partes, sinó tambien á las prescripciones expresas del derecho positivo de la República.—El Gobierno, reconociéndolo así, acaba de derogar en todas sus partes la referida resolucion.

Lo mismo debe hacer el Tribunal respecto de la Acordada de que nos ocupamos. Reconociendo que incurrió en error al dictarla, debe dejarla sin efecto.

No habrá desdoro en esto: al contrario, habrá honor.—Se desdora la autoridad que permanece en el error á sabiendas, pero no la que, una vez que se le prueba que ha errado, lo reconoce así y se apresura á restablecer el imperio de la verdad y del derecho.

Hé aquí el escrito á que nos referimos:

Señor Juez L. Correccional.

Pablo De-Maria, nombrado de oficio defensor del diario *La Razon* en el juicio de imprenta que le ha promovido el señor Fiscal del Crímen, á V. S. como mas haya lugar por derecho, digo:

Que dentro del término legal y con el debido respeto vengo á reclamar del auto en que V. S. no hace lugar á mi escusacion del cargo de defensor de oficio.

Dicho auto me causa gravámen, imponiéndome cargas y responsabilidades á que yo creo sinceramente no estar sujeto por la ley,—y así es que tengo el derecho de recurrir en alzada para ante el Superior.

Solo cuando la ley declara inapelable una resolucion, puede denegarse el recurso (art. 654 C. P. C.). No hay ley que diga que el auto que obliga á un abogado á ser defensor de oficio contra su voluntad, es inapelable. Por consiguiente, debe estarse á la regla general y concedérseme la apelacion que entablo para el caso de que U. S. crea no deber revocar por contrario imperio la providencia de que se trata.

Antes de ocuparme de demostrar que el cargo de defensor de oficio en causas de imprenta no es obligatorio, debo hacer notar que U. S. ha padecido error al entender que mi escusacion actual importa la persistencia en una escusacion anterior.—En estos autos no se me ha notificado el nombramiento de defensor de oficio sinó *una sola vez*,—y así es que solo una vez tambien me he excusado.

U. S. no ha hecho lugar á mi escusacion, pero la resolucion de U. S. no es inapelable, y desde que yo reclamo de ella, claro es que no hay cosa juzgada que me obligue á ejercer desde luego el cargo bajo tal ó cual responsabilidad.—Toda apelacion produce el efecto de suspender el cumplimiento de la providencia que la motiva (art. 658 C. P. C.)

U. S. invoca como único fundamento de la resolucion recurrida, la Acordada de 21 de Mayo de 1881. La conozco, por haberse publicado oficialmente hace muy pocos dias, y sé que en ella se declara obligatorio para los abogados el cargo de defensor de oficio,—pero sé tambien que el Superior Tribunal ha incurrido en error, creyendo que hay leyes que disponen lo que dice la Acordada, siendo así que *semejantes leyes no existen en la República.*

La ley 6, tít. 6, part. 3.ª, obligaba á los abogados á defender á las viudas, huérfanos y otras personas cuitadas.—Las leyes 13, tít. 9, lib. 3; 22, tít. 16, lib. 2, y 28, tít. 16, lib. 2, R. C., establecian que cuando alguna de las partes pidiese al juez que apremiase á algun abogado para que la defendiera (es decir, para que defendiera á la *misma parte*), el juez podia compeler al abogado á defenderla.

Aún en el caso de estar vigentes, (que no lo están) estas leyes antiguas, aún así mismo no podria en virtud de ellas obligárseme á aceptar el cargo de defensor que de oficio se me ha conferido en estos autos.—¿Por qué? Por la sencilla razon de que el caso ocurrente nada tiene de comun con los casos para los cuales dieron regla las leyes citadas.—El Director de *La Razon* no es viuda, ni huérfano, ni persona cuitada.—Además, él no ha pedido que se apremie á algun abogado para que lo defienda, ni ha dicho siquiera que no puede encontrar abogado.

Bajo el imperio de las leyes antiguas, que nada tenian de liberales se respetaba por regla general la libertad que tiene el abogado de dar ó negar su patrocinio á quien le parezca, y solo se coartaba dicha libertad en los casos especiales previstos por el legislador. (Escriche, palabra *abogado*.)

Las leyes que he citado eran odiosas, puesto que restringian la libertad del abogado, y por eso se aplicaban de un modo restrictivo.

He dicho que las referidas leyes, verdaderos fósiles en materia de derecho, no están vigentes en la República.—Fácil es demostrarlo.

El Código de Procedimiento, en su artículo 142 y siguientes, ha legislado sobre los abogados, sus obligaciones y derechos, y sabido es que, basta que el Código se haya ocupado de una materia dada, para que en esa misma materia estén absolutamente derogadas todas las leyes anteriores.—Así lo dispone terminantemente el artículo 1,362, diciendo: «Quedan derogadas «*todas* las leyes y disposiciones anteriores *rela*«*tivas á las materias de que trata este Código.*»

Además, el art. 146 del Código de Procedimiento es inconciliable con las leyes antiguas que partian de la base de que el abogado tenia que trabajar mediante una remuneracion tasada, sin poder concertar de antemano su honorario ni celebrar iguala,—y esta es otra causa evidente de derogacion de aquellas leyes, conforme al art. 10 del Código Civil.

Ahora el abogado puede concertar de antemano su honorario y la forma del cobrarlo.—Concertar quiere decir convenir y para que haya convencion es preciso que haya *consentimiento libre* tanto por parte del abogado como por parte del cliente (artículos 1222 y siguiente del Código Civil.)

El artículo 146 del Código de Procedimiento, al establecer que el abogado puede concertar de antemano su honorario y el modo de cobrarlo, ha consagrado de un modo indudable la libertad que tiene el abogado de no prestar á personas no desvalidas sus servicios profesionales sinó bajo las condiciones que le convengan.

Si el abogado no consiente en defender por honorarios á fijarse por regulacion al fin del pleito; si exige que se le pague una suma adelantada, está en su derecho, y nadie puede obligarlo á prestar sus servicios en otras condiciones.—Para hacerlo, habria que violar abiertamente lo dispuesto por el citado artículo 146 del Código de Procedimiento Civil.

Si el director de *La Razon* se presentase pretendiendo que se me obligue á defenderlo ¿quién podria negarme el derecho de decirle: ni usted es pobre ni yo soy defensor de pobres; segun el artículo 146 del Código Penal, tengo el derecho de concertar préviamente mi honorario y el modo de cobrarlo; puedo, pues, pedir lo que me convenga y exigir que se me pague adelantado; por defender un asunto de imprenta cobro cincuenta mil pesos, que han de serme satisfechos precisamente antes de hacerme cargo de la defensa, y como usted no me los dá ni puede dármelos, no estoy obligado á defenderle; pago mi patente y puedo defender á quien quiera y tambien *no defender á nadie*, cuando, como sucede actualmente, tengo deseos de descansar.

Dejo demostrado que la legislacion actual, lejos de hacer obligatorio el cargo de defensor de oficio de personas que no son desvalidas, consagra la libertad que tiene el abogado de no prestar sus servicios profesionales sinó bajo las condiciones que le convengan. Pero quiero admitir por un momento que nada de esto fuese exacto, y aún así mismo sostengo siempre que no puede obligárseme á aceptar el cargo de que me escuso.

La Constitucion de la República establece que *nadie está obligado á hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohibe.* Ahora bien: no hay ley alguna que establezca que el abogado puede ser compelido á aceptar defensas de oficio contra su voluntad, en ninguna materia y mucho menos en materia de imprenta.—Obligarme, pues, á aceptar el cargo que rehuso, es forzarme á hacer lo que la ley no manda, y forzar á un ciudadano á hacer lo que la ley no manda, privándole al mismo tiempo de una libertad que, lejos de estar prohibida, *está consagrada por la ley*, es ni mas ni menos que hacer algo que no es lícito á ninguna autoridad, por mas alta que sea: desconocer un precepto expreso y terminante de la Ley Fundamental de la República.

Toda la cuestion que U. S. está llamado á resolver, consiste en esto: saber quien tiene mas autoridad, si la Constitucion ó una Acordada errónea del Superior Tribunal.

Esta cuestion no puede dar lugar á dos opiniones. La Constitucion es la ley suprema, y en el conflicto entre sus disposiciones con las de una simple Acordada, dictada *por quien no es legislador*, todo magistrado está en el deber de acatar ante todo el precepto constitucional, dando así un alto ejemplo de respeto á la ley;—ejemplo que espero de la rectitud de U. S.

U. S. como Juez inferior no puede derogar *por vía de disposicion general* una Acordada, pero puede y debe *no cumplirla en cada caso concreto que ocurra*, por ser contraria á la Constitucion y á las leyes.

El Superior Tribunal no puede legislar, puesto que la protesta legislativa compete exclusivamente á la Asamblea General.

Puede, sí, ejercer superintendencia sobre la administracion de justicia en general, pero es claro que esa superintendencia debe tener por objeto el *cumplimiento* y nunca el *desconocimiento* de las leyes.—De otro modo, se anularia el principio fundamental de la division é independencia de los tres poderes del Estado, convirtiéndose el Poder Judicial, cuya mision se reduce á la fiel aplicacion de las leyes, en reformador de las mismas.

Por lo demás, el Tribunal tiene superintendencia *sobre los jueces* pero no la tiene sobre los *simples ciudadanos*, y por consiguiente, no puede por medio de Acordadas imponerme cargas que la ley no me impone.

Puede, con mas ó menos lógica, sostenerse que el cargo de conjuez es obligatorio.—La ley establece que los tribunales serán integrados precisamente con abogados de la matrícula nacional que reunan determinadas condiciones. Pero, ¿dónde está la ley que diga que ha de recaer precisamente en abogados el nombramiento de defensor de oficio en las causas de imprenta?—¿Dónde está la ley que diga que la funcion de defensor en tales causas es *propia y privativa de los abogados*, como lo es la de conjuez?

La ley de imprenta,—única que rige en la materia, pues ha derogado expresamente todas las disposiciones anteriores,—no dice semejante cosa.—Dice, en su artículo 39, lo contrario, estableciendo que pueden ser defensores tanto los legos como los letrados.

El jurado es un tribunal popular que falla con arreglo á su conciencia, y que nada tiene que saber de derecho.—La funcion de hablar ante él no es, pues, funcion de carácter jurídico, y en consecuencia, cualquier ciudadano puede desempeñarla.

Se explicaria que se obligase á los abogados á desempeñar funciones que solo ellos pudiesen ejercer, pero no se esplicaria que se hiciese pesar sobre un gremio dado el ejercicio de funciones que pueden ser desempeñadas por cualquier ciudadano.

Si en ninguna materia está obligado el abogado á ser defensor de oficio contra su voluntad, menos puede estarlo, pues, en materia de imprenta que, no requiriendo conocimientos profesionales, está al alcance de todo ciudadano.

Debe tenerse en cuenta que la imposicion, siempre injusta, de una carga ilegal, se hace más grave cuando se trata de juicios de carácter político. Hay ciudadanos que creen conveniente hacer propaganda política por medio de la prensa, pero hay otros que juzgan deber mantenerse en la más completa abstencion.—Si los primeros, escriben y son acusados ¿por qué han de venir á sufrir los segundos las incomodidades y los disgustos de los juicios de imprenta?

Por mi parte tengo hecho el propósito de no intervenir en tales juicios, y debo ser respetado en esta actitud que he asumido y asumo deliberadamente en *uso de mi derecho.*

No es una doctrina de ocasion la que defiendo en el presente escrito, y la prueba de esto está en que la comparten, segun lo han establecido en documentos oficiales, los Sres. Fiscales doctores D. Cárlos Muñoz y Anaya y Dr. D. Alfredo Vazquez Acevedo.

Si se quiere cometer la injusticia de obligar á los abogados á ser defensores de oficio en materia de imprenta, dictese una ley que así lo disponga, y entónces sabremos á qué atenernos;—pero, mientras que semejante ley no exista, no puede compelerse á los abogados á aceptar contra su voluntad el cargo de que se trata, á no ser que se declare *que no rigen y obligan estos dos preceptos de la Constitucion: el que dispone que solo la Asamblea pueda legislar y el que establece que nadie está obligado á hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohibe.*

Por lo expuesto:

A U. S. pido, con el debido respeto, se sirva revocar la resolucion reclamada ó, en caso contrario, concederme la apelacion que entablo en subsidio para ante el superior.

Pablo De-Maria.

Revista de los diarios de anoche

La España

Dice que con toda la habilidad chismográfica y la tenacidad incansable de una vieja beata, hace tiempo que está empeñado el colega clerical en la ingrata tarea de meter cizaña entre *El Siglo* y *La Razon*.

No deja pasar ocasion, el diario bendito, ni perdona medio, ni desdeña arma, que pueda servirle para hacer desconfiar al *Siglo* de *La Razon*, y para que *La Razon* mire con desconfianza á *El Siglo*, y se rompan los lazos de la armonía y la amistad que han existido siempre entre los dos colegas, que podrian disentir en algunos detalles de conducta, pero que persiguen el mismo ideal político y religioso y sostienen la misma bandera.

—

Lamenta que no se haya realizado el proyecto de confederacion de los dos centros instructivos y literarios; la Sociedad Universitaria y el Ateneo del Uruguay; y que no haya podido formarse con estas dos simpáticas sociedades, en las cuales se reune la juventud liberal, entusiasta y estudiosa, una grande y poderosa sociedad.

La Tribuna Popular

Encarece una vez mas la necesidad de la creacion de un Cuerpo de bomberos con todos los aparatos necesarios para la extincion de incendios.

El Gobierno y los Ministerios y las Cámaras, (termina diciendo el colega) no se paran en barras para aconsejar impuestos y votar contribuciones, pero olvidan las cosas mas necesarias y no entra en sus planes estupendos, dotar á la ciudad de ese imprescindible elemento.

Se habla del buen ánimo, de la excelente preparacion, de la buena voluntad de las actuales Cámaras,—¿nos será dado esperar que llevará á cabo esa mejora?

El pueblo la reclama á todas horas y los siniestros que se manifiestan á cada paso, despojando familias y arruinando propiedades, pueden ser fuente de provechosa inspiracion para los legisladores.

El Telégrafo Marítimo

Sírvenle de tema para dos sueltos de redaccion los asendereados proyectos de Banco y Puerto y el grotesco resultado que han venido dando las diferentes negociaciones en Europa.

En otro suelto, estimula el celo de la Asociacion Rural para que no deje de mano su noble propósito de libertar de las garras de la Oficina de Crédito Público á los ganaderos y propietarios de tierras sometidos á un aumento ilegal y odioso en el impuesto de la Contribucion Directa.

La Situacion

Explica así *el busilis* del horror clerical:

«Ellos dicen que la gran mayoría del país profesa la religion católica.

Si esto es verdad, ¿por qué temen que, porque se establezca el contrato civil prévio para matrimonio, no vaya esa mayoría á revalidarlo eclesiásticamente con arreglo á su creencia?

Esto saben ellos que se producirá, si el proyecto anunciado por el Poder Ejecutivo se convierte en ley, y que por consecuencia en nada herirá la creencia de esa mayoría.

Pero como ellos no están por los verdaderos intereses espirituales de los católicos de esta República, sino por sus propios intereses,—los que se dicen representantes y ministros de Jesucristo, anteponen al bien espiritual de los fieles su supremacía y predominio, y de ahí que se opongan desde el púlpito y la prensa á una reforma tan saludable y conveniente para el mismo catolicismo, dada la composicion cosmopolita de nuestra sociedad.

Hé ahí el *busilis*.

—

Reivindica para sí la primacía que se atribuye *La Nacion* en el aplauso á la oficina de ingeniería militar.

El Ferro-carril

Refiriéndose á clamores que parten de la campaña y que atañen á los intereses ganaderos pide que haya equidad en los impuestos que como el que rige en Cerro-Largo dificultan las transacciones.

CORRESPONDENCIAS

DE LÓNDRES

TRADUCIDA DE «O JORNAL DO COMMERCIO» PARA «EL SIGLO»

(Véase el número 5984.)

Lóndres, Enero 17 de 1885.

La situacion, pues, del gabinete Gladstone podríase considerar excelente si no fuesen los disgustos que del exterior vienen á vejarla. Sobre todo, de parte de Alemania. Solo el prestigio de que está circundado su pasado y los resultados de la política interior pueden equilibrar el descrédito con el cual los reveses de la política exterior entristecen su vejez.

No es, pues, de extrañar que aspire á retirarse.

En una alocucion dirigida el otro dia (7) á los rentistas del primer ministro, en Howarden, donde fué á descansar por algun tiempo en la soledad, el hijo del Sr. Gladstone insinuó que su padre no habia de quedarse mucho tiempo en el poder. Hizo alusion á las fatigas del viejo estadista, al derecho que tenia para reposar despues de medio siglo de trabajos. ¿Pero podrá el Jefe del partido liberal retirarse en momentos en que su presencia en la escena es mas necesaria que nunca, y la opinion general exige de él que tome participacion aún en los negocios, sobre todo, en los negocios extranjeros?

El *Times* con toda seguridad insinuó que el señor Gladstone ya no se siente con fuerzas y vigor de pensamiento para tomar determinaciones enérgicas y ejecutarlas; el primer ministro no tiene derecho en demorar su retirada.

En verdad, las incesantes provocaciones que resultan de la política colonial de Alemania habian irritado hasta el último extremo el sentimiento nacional. Fué lo que se patentizó cuando el dia 6, la órden que se mandó á la escuadra de Plymouth y Portsmouth de aprestarse para marchar, despertó un real entusiasmo. El pueblo inglés quiere tomar la revancha de las afrentas diplomáticas que le hizo el señor Bismarck. Y cuando se supo que las órdenes dadas á la marina tenian simple carácter administrativo y de disciplina, fué general la decepcion, por no decir el descontento.

En este mismo momento daba el Sr. Gladstone las pruebas de determinacion pronta y enérgica que requeria el *Times*, dirigiendo mas tarde, despues del consejo del gabinete que tuvo lugar el dia 3, al Sr. Henry Loch gobernador de Victoria, á lord Augustus Loftus, gobernador de la Nueva Gales del Sud y á los demás representantes del Gobierno en Australia, oficios prescribiéndoles las medidas preventivas contra las nuevas anexiones alemanas en el Pacífico.

Así fué que apenas constaron en Nueva Zelandia los manejos de los alemanes establecidos en las islas Samoa para entrar en el consejo de los reyezuelos de dichas islas y tomar ahí influencia predominante, el gobernador dió órden inmediatamente á un encorazado para que se aprontase para ir á realizar la anexion del archipiélago, y telegrafió á Lóndres pidiendo la autorizacion necesaria. Hace bastante tiempo que los alemanes codiciaban las islas Samoa y fué esta la primera adquisicion que tentaron hacer.

Además, Inglaterra intervino y se celebró entre ella y Alemania una convencion segun la cual ninguna de las partes contratantes puede apoderarse de las islas en litigio sin prévio consentimiento de la otra. Fueron por consiguiente pedidas esplicaciones al gabinete de Berlin.

No menos decidida era la actitud del gobierno en el Africa austral. Apenas el gobernador de Natal tomó posesion de la bahía de Santa Lucía, enarbolando ahí la bandera inglesa, fué proclamado el protectorado británico sobre todo el litoral del Pondoland, territorio que ocupa el espacio comprendido entre la colonia del Cabo y Natal. La soberanía inglesa se extenderá por consiguiente de ahora en adelante desde la embocadura del rio Orange en el Atlántico hasta la bahía Delagoa en el mar Indico.

Las cuestiones suscitadas por las pretensiones de los alemanes, tanto en las islas Samoa como en la bahía de Santa Lucía, no tardarán por consiguiente en tomar apariencia satisfactoria. La *Gaceta de la Alemania del Norte* en una nota oficial, confesó que la adquisicion por el Sr. Luederitz de una porcion de terreno en la bahía de Santa Lucía no significaba como consecuencia necesaria á la nacionalizacion de dicho terreno. Es mas que probable que el señor de Bismarck decline toda y cualquier intervencion en la cuestion; y, en cuanto á las islas Samoa los dos gobiernos negocian una declaracion de desinterés por la cual la independencia del archipiélago queda colocada bajo la garantía de ambos.

Hay mas aún: nos participa el *Daily News*, que lord Granville, habiendo pedido al príncipe de Bismark esplicaciones sobre el viaje de la corbeta *Queisenau* á Zanzibar, le aseguró el canciller que Alemania ningun proyecto habia formado contra la independencia del Sultan.

Tal vez sean estos los primeros síntomas de una aproximacion de las dos potencias. Pues hay quien cree que fácilmente y en breve han de mejorar las relaciones entre Alemania é Inglaterra, queriendo únicamente el canciller advertir al Sr. Gladstone que lo mejor es no contrariar las aspiraciones coloniales del gabinete de Berlin si no queria que se suscitasen los mayores obstáculos.

Doy esta opinion por lo que vale, pero el hecho es que la prensa de Lóndres comentó con grande y legítimo vigor las protestas pacíficas que el príncipe de Bismark dirigió á Inglaterra en el discurso que pronunció el 10 de Enero, sobre la política colonial.

No se dejó engañar en cuanto al verdadero sentido de las declaraciones de amistad del canciller; por el contrario fué unánime en reconocer que por mucha benevolencia que mostrase en la forma, el discurso del príncipe de Bismarck, no pasaba en el fondo mas que por una altiva amenaza. De la arenga del gran estadista aleman solo se notó en Lóndres el párrafo donde dice que si el gobierno británico prestase oidos al pueblo inglés, adoptando una política de resistencia á las aspiraciones coloniales de Alemania, no podria el gobierno aleman dar su apoyo á la política inglesa en ciertas cuestiones que la Gran Bretaña tiene intereses momentáneos.

La impresion producida fué la misma, tanto en los diarios *tories* como el *Standard* ó el *Globe* como en la radical *Pall Mall Gazette*. *El Times* del 13, en un editorial de un tono muy diverso del que publicó la víspera, declaró que Inglaterra no podia regular la espansion de un vasto imperio, conforme á ciertas teorías de deferencias á las susceptibilidades, verdaderas ó supuestas, de cualquier otra nacion.

«Con todo el deseo de permanecer en buenas relaciones con Alemania, la Gran Bretaña no puede menoscabar las aspiraciones de sus súbditos en las colonias, á fin de agradar á Alemania ó á Francia. Protestamos contra una nocion segun la cual deberíamos sacrificar los intereses de nuestras colonias en Africa y en Australia en consideracion del apoyo que nos podria dar Alemania en las negociaciones relativas á las finanzas egipcias. Preferimos seguir nuestro camino como la Alemania sigue el suyo, sin desvanecimiento como tambien sin recelos, con idea muy clara de lo que queremos hacer y resolucion decidida de realizarlo. Si, como dice el príncipe de Bismarck: «la Alemania está rodeada por amigos», no es mostrándose tímida é irresoluta que los ha adquirido, sinó por el contrario demostrando á todos que estaba en situacion de emprender una guerra en el caso que fuese amenazado su poderío, y bien resuelta á emprenderla. Este ejemplo que le dió Alemania, Inglaterra ha de imitarlo.»

Dos dias antes el *Standard* dirigió á Francia reproches amigables, insistiendo sobre la imposibilidad de una alianza franco-alemana. «El príncipe de Bismarck, decia el diario *tory*, trata de suscitar disentimientos entre Francia é Inglaterra con el objeto de aislar á la primera y perjudicar el prestigio francés y no el de Inglaterra. Nunca ha de prestar á Francia apoyo efectivo, ayudándola á reconquistar en Egipto la posicion que ahí ocupaba; está pronto, además, á incitarla á que se oponga á las miras de Inglaterra, á fin de hacer de mas difícil realizacion la obra que los ingleses emprendieron en el valle del Nilo».

Aconsejaba el *Standard* al señor Ferry que se pusiese desde luego y directamente en inteligencia con Inglaterra, sin preocuparse de las demostraciones de amistad de las demás potencias, asegurando además, que las propuestas francesas relativas á Egipto, las cuales tienen el apoyo y sancion de los tres Imperios del continente, Alemania, Austria y Rusia, no han de ser aceptadas por el gabinete de Lóndres, el cual ha de tomar resoluciones definitivas sin tomar en cuenta los deseos de Francia.

En breve hemos de ver si se realizan estas últimas apreciaciones del *Standard*. El embajador francés en Lóndres comunicó oficialmente el dia 15, al gabinete inglés las contrapropuestas del gabinete de Paris, las cuales fueron dirigidas de comun acuerdo por los gobiernos de Francia, Alemania, Austria y Rusia. En efecto, los representantes de los tres Imperios en Lóndres han de trasmitir á lord Granville respuestas análogas, y fué solo por consideracion á la Gran Bretaña que los gabinetes de Paris, Berlin, Viena y Petersburgo no quisieron emplear la misma forma de una nota idéntica y simultánea.

Continuará.

DE ITALIA

Spezia, 31 de Enero de 1885.

Señor Director de *El Siglo*.

Nos hallamos en la política colonizadora á todo trance. De las contestaciones que el Ministro Mancini ha dado á las Cámaras para esclarecer el periodo que estamos pasando se ha sabido:

Que el gobierno ha iniciado una era de actividad que no se limita sencillamente al presidio de Assab;

Que estamos tambien de acuerdo con Inglaterra, para una accion en el Mar Rojo;

Que se tienen en vista otros puntos de Africa, muy probablemente, cerca del Rio Yuba;

Que pondremos el mayor cuidado en evitar complicaciones y respetar los derechos ajenos;

Que el gobierno está firme en la intencion de impedir cualquiera ofensa á nuestros derechos en el Mediterráneo;

Que precisamente por nuestros objetivos en el Mediterráneo, la llave podria encontrarse en el Mar Rojo.

Estas dos últimas declaraciones han sido acogidas con satisfaccion por los diputados de todos los partidos, pero no hay una confianza absoluta en el estadista que las ha dicho, ni está claro qué camino tomará en el desarrollo de estos principios generales.

El Ministro Mancini ha dicho que la modesta expedicion enviada ya al Mar Rojo, puede ser la llave que nos abra el Mediterráneo; así deberia ser, pero no tenemos nada para estar seguros de que así será y para ser confiados es preciso una certidumbre. La mayor preocupacion es motivada por la declaracion del Ministro que respetaremos los derechos adquiridos y el *statu quo* en el Mediterráneo, siempre que ninguno se atreva á estorbarlo—en este último caso proveeremos á nuestros intereses. Evidentemente la alusion tenia por blanco el Marroquí y Trípoli, esto es, que si la Francia quiere agregarse la tierra al Oeste de Argel, tomaremos á Trípoli; si quisiese ensancharse al Este le declararemos la guerra.

Es una espada de Damocles que el Ministerio nos coloca sobre la cabeza. Ese *casus-belli*, que sin provocacion ninguna lanzamos á la nacion cercana y ultramontana, parece á muchos algo imprudente. Hoy, con la Francia ocupada muy lejos del Mediterráneo y la Inglaterra con la cuestion Egipcia afuera y los dinamatistas en casa, nos es suficiente tener al frente á la Turquía. Mañana, la situacion europea puede ser muy diferente y ¿quién nos garantirá que sea todavía propicia á nuestros intereses? ¿Serán los elocuentes periodos de Mancini los que nos defenderán de una reaccion de la política estranjera de la Francia?

Entretanto la primera expedicion ya ha salido de Suez y una porcion de marineros del encorazado *Castelfidardo* desembarcó en Beilul enarbolando allí el pabellon nacional. Los Jefes indígenas hicieron amistosa acogida á los italianos y los pocos soldados del Khedive han salido con el vapor *Corsica* para el puerto de Massuah. Ya se está preparando una segunda expedicion que será compuesta de un batallon de infantería, de cuatro compañías traidas del 4.°, 41.°, 54.° y 91° regimiento; una compañía de artillería de fortaleza, traida del 15.° regimiento, con ocho piezas de campaña; una compañía de ingeniería militar traida del 3.° regimiento y además un peloton de telegrafistas, otro de carabineros, otro de enfermeros, y otro de subsistencia. Los mandará á todos el Teniente Coronel Leitenitz del Estado Mayor. Añadirán el material necesario para un hospital completo de cien enfermos y cuatro médicos.

Esa expedicion tambien parece que saldrá por el Eritro, para ocupar Massuah y Suakin; por lo demás, si los asuntos políticos lo necesitáran, el Ministro de la Guerra ha declarado estar preparado á movilizar 20 mil soldados para servir afuera de la península, sin necesidad de tomar medidas extraordinarias, ni pedir dinero á las Cámaras. Es entendido que los gastos esos son solamente los de la movilizacion, excluyendo los de la expedicion.

Será interesante para los que siguen nuestros asuntos africanos, un informe sobre el comercio que tenemos en aquellas regiones. En los cinco años comprendidos entre 1879 y 1883, ha subido á 253 millones de francos, de los cuales 140 pertenecen á la importacion y 113 á la exportacion. La cifra mas fuerte es la del comercio egipcio, donde la exportacion italiana crece cada año; los mercados de Argel, de Túnez y de Trípoli van tomando importancia en comparacion de los años pasados: en este último país el caudal de nuestra exportacion ha crecido desde 10 millones en 1879 hasta 22 en 1883. Los artículos importados son todos agrícolas, como trigo, maiz, aceite, etc., y esos mercados nos ayudan á pasar la crisis económica que amenaza desde muchos años, porque es inútil hacerse ilusion, estamos muy cerca de ella.

Italia tiene hoy un gasto anual de un billon y 300 millones de francos, y una deuda de 9 billones y 900 mil francos; el gasto que tenia la Francia en 1864, pero con 38 millones de habitantes, mientras nosotros somos solamente 29 millones. De seguro que ninguno tendrá la audacia de decir que hoy la nacion italiana tiene los capitales industriales é inmuebles, el comercio, la instruccion pública, la aptitud individual, que tenia la Francia en aquella fecha; pero es preciso confesar que hemos gastado el capital sin cuidarnos del porvenir y si no nos detenemos en esta prodigalidad, ni la habilidad de estadistas, ni la benevolencia de la fortuna, ni la virtud del pueblo, nos salvarán de la quiebra.

Para crear este enorme total de deudas han contribuido los gastos para ferro-carriles, caminos ordinarios, puertos, todas las obras públicas que faltaban y era preciso hacerlas; pero, ahora es tiempo de detenerse y esperar que las ganancias cubran los intereses del dinero gastado. Lo que es preciso es que los propietarios de tierras, en lugar de pedir derechos aduaneros para proteger los frutos agrícolas, cambien el cultivo que ya no dá ganancia por un cultivo mas provechoso como el del olivo, de la uva y del pasto. No basta oponer obstáculos á los cereales americanos, seria lo mismo que exasperar la cuestion social que tenemos latente; es mucho mejor prepararse al combate económico con la disminucion de los impuestos que agravan á la agricultura, y la de numerosos gastos improductivos por el momento, y que legaremos á los nietos, si son acaudalados.

En cuanto al arreglo de la hacienda egipcia, estamos muy lejos de una solucion: es un verdadero kaleidoscopio. El gabinete inglés propuso un empréstito de 5 millones de libras para la deuda flotante y equilibrar los balances; una emision de títulos privilegiados para las indemnizaciones del bombardeo de Alejandría, y una reduccion de ½ % á los títulos de la deuda unificada. Estas propuestas han sido presentadas á la Francia, que contestó que el empréstito fuese de 9 millones, en lugar de 5, pero garantido por todas las potencias interesadas, contratado al 3½ en lugar del 5 %, y para servir á indemnizar los daños de Alejandría y equilibrar los presupuestos; rechazó la reduccion de la deuda, proponiendo un impuesto provisional de 5 % sobre los intereses de la deuda misma. El gabinete de St. James parece que aceptará esas modificaciones y mas una discusion internacional sobre la libertad de navegacion del canal de Suez.

Detengámonos un momento en el empréstito garantido por todas las Potencias: la Inglaterra hubiera así convenido el derecho de control que era la causa principal de controversia con las otras naciones. Estas darán la garantía solidaria al empréstito destinado á pagar la deuda flotante y las indemnizaciones; pero entienden que la hacienda egipcia deberá ser regida por una administracion mixta y no solamente compuesta de ingleses y de franceses. Se vé que la cuestion toma un carácter europeo, y ya Alemania y Rusia solicitan tener un representante en la tutela comun de la caja egipcia.

De frente á esta nueva forma de la cuestion, Inglaterra estaba en la alternativa de rechazar la garantía internacional y declararse por la ocupacion definitiva del valle del Nilo, lo que hubiera resucitado otra vez la cuestion de Oriente, ó por el arreglo fiel á las declaraciones, muchas veces repetidas por Gladstone y por Lord Graville, de que los soldados ingleses desalojarian el Egipto tan luego como las condiciones íntimas del país lo permitieran.

Tambien el Gabinete inglés podia declarar que abandonaba al momento el Egipto dejando á las demás Potencias el cuidado de desembrollar la madeja como creyeran mas oportuno. Pero esa decision hubiera sido incompatible con la dignidad de la nacion y mas por los intereses ingleses que se refieren al Canal de Suez, el camino directo de las Indias Orientales, pues el Gabinete de St. James aceptará las propuestas francesas—el porvenir probará si la garantía internacional con su correspondiente registro de la hacienda será la panacea que apaciguará todo.

Tomemos ejemplos del pasado y veremos que el registro á dos en el Schleswig-Holstein acabó con la guerra; veremos que el registro en Méjico hubiera traido la misma consecuencia sin la retirada á tiempo de España é Inglaterra; veremos que el arreglo de la deuda de guerra del Paraguay, poco faltó que no fuese la chispa de la discordia entre los aliados de 1865.

El acuerdo propuesto por el Ministro Ferry, será una solucion provisional, que Mancini, en nombre del gobierno, ha arreglado inmediatamente y, con sus insistencias, ha hecho aceptarlo por el Ministro Granville; le ha añadido la estension de los impuestos á los extranjeros establecidos en Egipto y es cosa muy justa. En fin, concluye su nota complaciéndose que se haga esta vez posible un acuerdo internacional por la neutralizacion del canal de Suez, que desde 1882, en la conferencia de Constantinopla, habia sido objeto de propuestas italianas.

Anteayer nuestra diplomacia ha vencido tambien en Alemania. En la sesion del Reichstag, tratándose de las subvenciones para las líneas transatlánticas de navegacion á vapor, el Secretario de Estado Stephan ha declarado que solamente la línea Brindisi-Suez era necesaria y que la eleccion de Trieste como puerto de salida de los vapores alemanes, hubiera traido dificultades insubsanables. Se vé que muy lejos de tener conceptos políticos desfavorables á la Italia, Bismarck no ha tenido otro criterio que el propio interés del momento; ahora Brindisi es mas conveniente y lo ha escogido. Pero, la cuestion, en lo que se relaciona á los intereses nuestros, no ha sido resuelta: no se sabe si entre Brindisi y Suez se activará un servicio de vapores alemanes, sea para el transporte del Correo, como por el de las cargas, probablemente este último asunto pertenecerá á los vapores italianos.

Hay además una cuestion que toca directamente á Génova y pronto se reunirá una conferencia entre los Directores de los ferro-carriles de la alta-Italia, del San Gotardo, y de la Alemania del Sur, para estudiar una combinacion de tarifas que sea provechosa para las tres administraciones. Es preciso tambien que Génova acabe lo mas pronto las obras del puerto, empezadas desde 1873.

El 27 de Enero ha fallecido en Roma el Teniente General Luis Mezzacapo que tenia á su mando el IX.° cuerpo de ejército y era tambien Senador del Reino. El país ha perdido otro de sus hijos que pertenecieron al selecto número de hombres valientes, á los cuales debemos la libertad y la unidad nacional. Nació en Trapani de Sicilia el 25 de Enero de 1814, y despues de haber completado su educacion militar en el colegio de la Nunziatella en Nápoles, salió alferez de artillería á la edad de 20 años. En 1847 pasó á capitan é hizo parte de la expedicion napolitana en los campos de batalla lombardos, bajo el mando del General Guillermo Pepe. Pronto pasó á jefe de estado mayor del general Ferrari y en Cavannell con tres batallones solamente, atacó y derrotó una fuerza austriaca, mucho mayor;—fué por ese combate promovido á coronel.

En el sitio memorable de Venecia, donde se encontró encerrado, hizo parte del Consejo de defensa hasta los últimos dias; despues pasó á Roma, el triunvirato lo nombró mayor general y defendió la Eterna ciudad contra los franceses: á la caida de la República se retiró desterrado al Piamonte y en los diez años consecutivos, se ocupó de estudios militares, y con su hermano Cárlos, tambien general, fundó la *Revista Militar Italiana*, que todavía existe y es una apreciada publicacion militar. Vino en 1859, y como teniente general tomó el mando de las tropas del Emilia; hizo toda la campaña contra los austriacos y despues contra los Borbones de Nápoles y se quedó definitivamente incorporado á el Ejército Nacional: en 1876 fué Ministro de la Guerra y empezó la reorganizacion de la nacion armada que hoy es un hecho cumplido.

Como escritor de asuntos militares no tenia rivales en Italia, y sus obras quedaron como clásicas de estilo y de doctrina. Cuando el coronel austriaco Haymerle publicó el folleto intitulado *Italicae res*, él contestó con otro *¿Quid ferciendum?* que defendiendo el honor del ejército y del gobierno de Italia, daba rasgos de la mas alta capacidad política y estratégica.

Se ha conservado en posesion de sus sentidos hasta el último momento, hablando siempre de organizacion y de movilizacion de tropas; ha muerto pobre, despues de cuarenta años pasados en servicio de la pátria: ¿qué prueba mas grande de su integridad?

L. P. Vecchy.

REMITIDOS

Los armamentos navales del Brasil
Y LA POLITICA ARGENTINA

Hemos leido en un sensato y bien razonado artículo publicado en *La Libertad* de Buenos Aires de 20 del corriente, algunas observaciones relativas á los cuantiosos gastos que hace actualmente el Imperio para acrecentar su fuerza naval.

Estando de perfecto acuerdo con las opiniones emitidas por aquel ilustrado diario, creemos conveniente y aun muy oportuno ampliarlas con algunas consideraciones que surgen del estudio de esos hechos.

La Libertad hace notar con estrañeza, pero con muchísima razon, la persistencia con que de algun tiempo á esta parte vienen los partidos políticos, ó sus fracciones, que van imperando sucesivamente en el Brasil, aferrándose tenazmente á la realizacion del propósito de dar al Imperio una supremacía militar fundada en la superabundancia de sus elementos y recursos marciales.

Es un hecho, efectivamente, que de algunos años á esta parte, en los cambios y alternativas ocurridas en la existencia de distintas ministerios, y su mayor ó menor influencia en las Cámaras Brasileras, siempre se ha presentado por unos y por otros, como la vara mágica con que debian adquirir prestigio y popularidad la aspiracion y el compromiso de aumentar las fuerzas militares del imperio, superando á sus antagonistas antecesores en la prodigalidad de la adquisicion de nuevos elementos de guerra.

Es indudable que en esto se observaba una táctica política de partido, produciendo necesariamente á cada vuelco de un ministerio, ó á cada exigencia de una violenta oposicion parlamentaria, un nuevo gasto, una creciente exigencia que, interesando vivamente la atencion pública y el orgullo nacional, aplacaban y satisfacian por un corto periodo las intemperancias belicosas de los pacíficos políticos que predominan en la direccion del Imperio de la Santa Cruz.

Pero de este juego de alardes militares resultan, como lo hace notar perfectamente *La Libertad*, dos gravísimos inconvenientes.

Uno es el desequilibrio y absorcion infecunda que se producen con ellos en las exhaustas finanzas de un país como el Brasil, cuya situacion económica es tan desventajosa hoy, desviándolo tambien del camino de las grandes obras públicas con que tanto podria contribuirse al engrandecimiento del Imperio y al desarrollo de las inmensas riquezas de toda clase que el Creador ha prodigado sobre esa hermosa tierra, dando así un empleo ó destino mas benéfico á esos millones que hoy se malgastan en ostentosos armamentos.

Otra es la sobreexcitacion militar que así se recrudece en los hombres públicos del Imperio inclinándolos á una política que, sin ser agresiva ni provocadora, afecta asimismo cierta tendencia de superioridad y de jactanciosa fanfarronería, que es siempre un pésimo contingente en toda discusion internacional, sobre todo, cuando ella se emplea con naciones de índole pundonorosa y viril.

Con la primera consideracion poco tenemos que ver, por mas que nos sea muy sensible, como buenos vecinos, que en este sentido el progreso de nuestro opulento amigo y ex-aliado no esté de acuerdo con sus grandes exigencias y necesidades nacionales.

Pero en fin, ¿qué le hemos de hacer si los políticos imperantes en el Brasil prefieren darse el lujo de un nuevo encorazado en lugar de emplear lo que él les cuesta en construir al fin un excelente puerto en esa resignada ciudad de Rio Grande, por ejemplo, dando así á esa grande provincia, que es el brazo derecho del Brasil, una demostracion de cuanto los preocupa el progreso material que tanto reclaman los riograndenses?

Pero en cuanto á la segunda consideracion, ella nos interesa vivamente.

Los argentinos debemos recelar con mucha razon que esas tendencias belicosas que todos los círculos políticos brasileros inscriben en su programa como compromiso de dar al Brasil una posicion mas imponente en estas regiones, se transformen al fin en una insoportable malevolencia, en una pertináz provocacion, en un espíritu ofensivo, que envuelva en cada discusion internacional, sobre cualquier tópico, pretensiones y exigencias que hagan imposible todo avenimiento amistoso y toda inteligencia cordial.

Pero nosotros vamos mas allá que *La Libertad* á este respecto.

Creemos que real y positivamente existe, funciona, y prepondera en la política del Brasil un elemento superior á la voluntad de sus políticos, y que, frente á frente de la voluntad é inclinaciones pacíficas del Emperador, extiende su influencia, aumenta y fortalece sus adictos, y se prepara sin embarazo ni disimulo para violentas ulterioridades, que han de procurarse en oportunidades favorables, dejando sorprendidos y atónitos á los mismos brasileros y argentinos que procuren en la paz la preferente solucion de sus desinteligencias.

Ese elemento responde á la direccion personal é inalterable del señor conde d'Eu. Este, ya sea por su carácter personal, en el que prepondera el ímpetu francés de su raza y de sus flamantes antecedentes militares en la guerra del Paraguay, ó ya sea por las exigencias dinásticas que reclaman al rededor de su nombre y el de su augusta esposa, como futura emperatriz, los brillantes prestigios de la gloria militar, para arraigar y consolidar la nueva monarquía: el hecho es que las tendencias generales de la administracion y política brasilera se subordinan visiblemente á las exigencias de ese elemento militarizador.

A él responden los alardes y maniobras militares que han traido agitada en estos últimos tiempos la vecina provincia de Rio Grande, encarnando en ella un sentimiento de reaccion marcial que puede ser absolutamente inofensiva, y que está en su más perfecto derecho al ostentarla; pero que no por eso deja de servir de un aleccionador apercibimiento para los hombres públicos previsores que dirigen hoy los destinos de la República Argentina.

Continuando y acrecentándose los armamentos del Brasil, hay que preguntarse hasta qué punto pueden ellos dejar de influir en el espíritu elevado de sus estadistas, desde que estos sientan sobre sí la presion y las exigencias de ese elemento á que hemos hecho referencia, que no forma parte del gobierno, pero que puede tanto como él, y que en todas las emergencias, en todos los conflictos, en todas las discusiones, está ahí pidiendo mas armamentos, exigiendo mas arrogancia y energía y exaltando el ánimo popular con los grandiosos mirajes de una irresistible supremacía, ó de una triunfal subyugacion de los vecinos?

Predispuestos como lo están sinceramente los estadistas argentinos á una política eminentemente conciliadora y amigable respecto del Brasil, de la que están cada dia dando pruebas tan convincentes y halagüeñas,—la mas leve prevision revela asimismo los peligros reales de una situacion semejante, en que hay que dejar las exigencias supremas del honor nacional y la integridad de nuestro territorio, poco menos que á merced de la oportunidad y de la mayor ó menor violencia provocativa que en hora propicia quieran ostentar los directores de la política brasilera.

Con muy pequeña prevision puede anticiparse el momento en que, preparados con elementos superabundantes, intenten ellos asumir una política internacional mas enérgica y violenta en sus exijencias, apoyados en ese acrecentamiento de fuerzas, que si no es peligroso para nosotros hoy, puede serlo en el momento mas inopinado.

Nuestros gobernantes saben bien que el contemplar con indiferencia esa situacion azarosa, equivaldria á dejar la política y los intereses argentinos entregados poco menos que al capricho de las combinaciones militares del Brasil.

En tanto que nosotros nos preocupamos exclusivamente del fomento y desarrollo de nuestros grandes intereses económicos, del mejoramiento de nuestros elementos de produccion, y del adelanto de nuestras grandes obras públicas, en la seguridad de que no tendremos nada que temer del Brasil, éste continúa armándose, dando así á sus partidos y á sus gobernantes y sobre todo al Conde D'Eu, una base sólida de prepotencia material que hasta ahora no ha tenido, y la cual, contra todas nuestras esperanzas y leal confianza, puede echar en la balanza de sus resoluciones en el dia y en la hora que menos esperemos y que mas le convenga.

Dirigen hoy los destinos de la República Argentina estadistas de elevada ilustracion en cuya prudencia y prevision debe confiar el país; y que por lo mismo han de reconocer que hay en nuestras observaciones un fondo de verdad que conviene tener en cuenta para toda clase de ulterioridades.

Un Argentino

GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARIA)

Los para-rayos de Solis—Por mandato del Gobierno se practicó la inspeccion de que entera la siguiente nota:

«Señor Director General de Obras Públicas.

He inspeccionado los tres para-rayos existentes en el teatro Solis segun lo ordenado por usted y el resultado de ella, es que los mencionados para-rayos se encuentran en perfecto estado de conservacion y munidos de sus respectivos hilos conductores.

Con respecto al principio de incendio habido en dicho teatro, consiste únicamente en la carbonizacion de un trozo de tirantillo de los que forman el telar y sobre el cual reposa un tubo conductor de goma para el gas. La causa del incendio no puede ser atribuida en absoluto á la

electricidad, pues no se ha hallado vestigio alguno del pasaje del rayo ó centella.

Ahora bien, tampoco el infrascrito puede afirmar lo contrario, pues como todas las armaduras del techo son de hierro y están aisladas completamente de los para rayos, puede coincidir el que á la caida de una descarga eléctrica el rayo se fraccione por la atraccion de las piezas de hierro, y una chispa de poca intensidad penetre por una pequeña abertura y produzca un incendio como el de la noche anterior.

Tambien una de las escotillas para subir al techo ha sido sacada fuera de lugar desprendiéndose las visagras, pero este incidente debe atribuirse á efectos del fuerte viento reinante.

Dado lo expuesto, el Sr. Director resolverá lo que estime mas acertado.

Montevideo, Febrero 23 de 1885.

Cárlos Buzareo.

Mejor que mejor—Dice *La España* que en los dias transcurridos del presente mes ha recaudado la Aduana 504,000 pesos.

Caridad popular—La mayor parte de las cantidades remitidas desde Portugal para socorro de los perjudicados por los terremotos, que pasan de 20,000 duros, han sido recaudadas en ínfimas cantidades, entre los obreros, los soldados, los sirvientes, los niños que asisten á las escuelas, etc.

El último—*El Clamor de Galicia* dice que se han administrado en Santiago los últimos Sacramentos al Sr. Valdivieso, el último de los individuos que quedan del famoso batallon literario formado en aquella Universidad para combatir á Napoleon y defender la integridad del territorio español.

Accion paralela y benévola—Roma 30—El ministro de Negocios extrangeros Sr. Mancini, contestando á una interpelacion del Sr. Crispi sobre la política internacional de Italia, niega la existencia de un tratado de alianza anglo italiano, pero añade que Italia, dando una prueba de leal adhesion á Inglaterra convenció á esta potencia de que Italia, por medio de una accion *paralela* y benévola, podria facilitar el cumplimiento de la mision británica en Egipto.

El Sr. Crispi contesta que no encuentra claro este lenguaje y que cree que será preciso esperar los hechos para conocer la verdadera política del gobierno italiano en los asuntos egipcios y el grado de amistad que le une con la Gran

...

Andrés Lamas, le rogó aceptase el empleo de Secretario, el que aceptó sirviéndole hasta 1846, en que fué nombrado comandante del cuerpo de Serenos, pasando mas tarde al Brasil con el coronel don Faustino Lopez (1849) á reunir los emigrados orientales que allí estaban y que mas tarde habian de formar parte de la brillante division oriental que tan bravamente peleó en Caseros.

En 1853—El coronel Sagrera fué encargado por el general Pacheco de ordenar la Biblioteca y Archivo General de la nacion y en 1855 ascendido al empleo de sargento mayor, siendo nombrado en 1858 Revisador general de Aduanas.

En 1865, cuando la Cruzada Libertadora del general Flores, siempre adicto partidario, se unió á las fuerzas invasoras, siguiendo la campaña hasta la entrada en Montevideo, siendo destinado en esta época, por su edad, que ya era avanzada á las oficinas de Estado Mayor General, en donde fué mas tarde ascendido al grado del teniente coronel efectivo, y en donde permaneció hasta 1882, en que contando ya setenta años pasó á la Plana Mayor Pasiva, por no permitirle su edad avanzada y sus achaques seguir prestando al pais el contingente de sus servicios no interrumpidos en el espacio de cincuenta años.»

Causa criminal—Ayer se vió en juicio público la causa referente al homicidio del ex-comisario Larraya.

Fué notabilísima la defensa del Dr. D. José Pedro Ramirez, quien patrocinaba al acusado;—elevada, filosófica, digna de su indisputable talento y de su reposado juicio.

Lo dice elocuentemente el siguiente veredicto, el cual atenúa la responsabilidad del hecho criminal, consultando las pasiones que intervinieron y el carácter y antecedentes de los actores.

1.° Que está probado que en la noche del 10 de Agosto del año próximo pasado, Manuel Narvaez dió muerte á Rufino Larraya en momentos que cruzaba con su concubina Manuela Ibarlucera por la calle Mercedes entre Egido y Olimar, infiriéndole varias puñaladas.

2.° Que está probado que entre Narvaez y Larraya existian motivos de enemistad con anterioridad al suceso, por suponer el encausado que el último fué el instigador de las heridas causadas á su hermano por Suarez, en mérito de haber sido Larraya su fiador en el proceso que se levantó—y en cuanto á Larraya por celos de la mujer que ambos pretendian.

...

SECCION COMERCIAL

...

Ruano y Gomensoro

De averias procedentes del incendio de la tienda "La Vizcaina"—El remate tendrá lugar en nuestra casa calle Piedras 134.

El mártes 3 del corriente, á las doce en punto, venderemos á la mas alta postura, por cuenta de quien corresponda.

Las mercaderias salvadas de dicha casa y que consisten en

Tienda y merceria

Por los carteles detalles. 432-f26.

Ruano y Gomensoro

Importante de 3 solares—En la plaza Independencia núm. 13a, 14, 16 y 17—No necesita recomendacion—Su importancia todos la conocen.

El juéves 5 de Marzo, á las cuatro de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por órden de su propietario, este terreno que tiene ... varas de frente á la plaza Independencia; con columnas, techos con tirantes de fierro, ... dividido en:

N.° 1—Con 16:41 varas de frente por 19:55 varas de fondo en la parte alta.

N.° 2—Con 12:40 varas de frente por 19:55 de fondo en la parte alta.

N.° 3—Con 15:25 varas de frente por 19:55 de fondo y mas un pequeño martillo al fondo.

Los títulos buenos que pueden verse en la Escribanía del Sr. D. Marcelino Diaz y García.

El mejor postor oblará el cinco por ciento en garantía.

El remate tendrá lugar en los mismos terrenos. 438-f25.

Ruano y Gomensoro

JUDICIAL

Del casco, aparejos, velas, botes y demás enseres del bergantin goleta aleman "Anna".—El remate tendrá lugar en la Barraca Británica, calle del 25 de Agosto núm. 1.

El lúnes 9 de Marzo, á la una en punto, venderemos á la mas alta postura por mandato del señor Juez Letrado de Comercio doctor O. ..., á pedido del capitan Braue, y del señor Agente de Seguros de Bremen y por cuenta de quien corresponda.

EN LOTES Á LA VISTA

...

AVISOS OFICIALES

Comision del Monumento al General Artigas

En vista de ser dia feriado el 1.° de Marzo entrante, la Comision ha resuelto que la apertura é inscripcion de las propuestas escritas para la ereccion del Monumento, tenga lugar el lúnes inmediato siguiente (2 de Marzo) á la 1 p. m. con asistencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que deseen presenciar el acto.

En cuanto á la inauguracion del concurso artístico, teniendo en cuenta los deterioros que han sufrido los bocetos venidos del extranjero, queda postergada hasta el dia que oportunamente se fije.

Montevideo, Febrero 24 de 1885.

445 mz7. *El Secretario.*

Direccion General de Aduanas

Por resolucion superior, fecha 28 del corriente, se hace saber que han sido concedidos los siguientes plazos para la presentacion de los conocimientos legalizados por nuestros Agentes Consulares: A los procedentes de la República Argentina, plazo improrogable de quince dias. A los que procedan del Brasil y Paraguay, treinta dias improrogables. A los procedentes de Europa y Estados-Unidos, el plazo improrogable de noventa dias.

Montevideo, Enero 30 de 1885.

444-mz10 *Andrés Avelino Gomez.*

Comision del Monumento al General Artigas

Se previene á los que se interesen en presentar propuestas para el concurso artístico que se celebrará el 1.° de Marzo próximo entrante, que hasta las cinco de la tarde de ese dia serán recibidas en la Secretaría de la Junta E. Administrativa.

Montevideo, Febrero 21 de 1885.

423-mz.1° *El Secretario.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la demolicion de los nichos de la pared Este del primer cuerpo del Cementerio Central, señalados desde el número 1157 al 1441, se previene á los propietarios lo mismo que á los que tengan deudos en ellos, que

...

Casa amueblada Se precisa una para reducida familia, bien en la nueva ó vieja ciudad, pero que sea en paraje central. Se dará garantía á satisfaccion. Para tratar ocurrir 18 de Julio núm. 176 de 10 á 12 a. m. 434-mz6.

Dr. Maglioni Enfermedades del estómago, reumatismo, sífilis y enfermedades de la piel.—Consultas de 12 á 2 p. m. 25 de Mayo núm. 257. 436-pm.

D. José Feliciano Calero brasilero. Se desea saber el paradero de ese señor para comunicarle asuntos de familia en la calle 33 núm. 123. 365-mz4.

D. Horacio Ferrando Se desea saber el paradero de ese señor, para comunicarle asuntos que le interesan, en la casa G. R. y C°. calle Treinta Tres núm. 123, Montevideo. 364-mz4

Dr. Pertile OCULISTA—Consultas de mañana de 10 á 11; de tarde de 2 á 3.—Calle 25 de Mayo número 459.—Establecido definitivamente en Montevideo. 142

Dr. Fort Profesor de Cirujía en la Universidad de Paris, médico operador.—Especialista en las enfermedades de la *vista*, de las *señoras* y de las *vias urinarias*—Calle Convencion número 189, de 1 á 3. 2914-perm.

Franklin Bayley Abogado—Tiene su estudio en la calle del Rincon número 230. 35-mz5

Gonzalo Ramirez Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Buenos Aires núm. 100 jl.30-perm.

J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

Juan C. Blanco Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo número 295. 149

José M. Castellanos ABOGADO.—De regreso de Europa, ha vuelto á hacerse cargo de su estudio calle Cerrito núm. 88. 367-mz4.

Juan Romualdo Lopez Contador Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos ...

...

¡¡Interesa á los fumadores!!

CIGARRILLOS

"LA ELEGANCIA"

Conocidas son ya de todos las cualidades y superioridad de los cigarrillos de «La Elegancia», pero debemos llamar muy sériamente la atencion de los fumadores para que tengan especial cuidado en exigir los legítimos cigarrillos de «La Elegancia» á fin de evitar el ser engañados con otras marcas que, á su sombra son introducidas, con grave perjuicio de los consumidores.

Exíjanse pues los cigarrillos «La Elegancia» que se venden en todas partes.

Fernandez hnos. y Ca.

376 mz13 dpm.

Banco Comercial

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . . 3 p. % anual
Por 3 id. . . . . . 3 » »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 13 p. % anual
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, Abril 15 de 1884.

49

PERFUMERIA OZEA Superior Calidad NUEVA CREACION DE Wm. RIEGER Perfumista & Destilador FRANCFORT s/M.

...

Estracto de Tabaco de Virgina

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata cuya relacion va al pié.

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabaco

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

República Argentina. — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Viton Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Pane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gahan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

República del Uruguay. — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Berchet, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3°paj.dp½

VERANO 1884-1885

...

DIRECCION GENERAL DE

INSTRUCCION PÚBLICA

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública.

Montevideo, Enero 5 de 1885.

Estando vacantes los empleos de Maestros de algunas Escuelas Rurales, se avisa á las personas que deséen ocupar los cargos de la referencia para que se presenten en esta Oficina todos los dias hábiles, de 12 á 5 p. m.

43-perm. *El Secretario General*

EL MEJOR

Y MAS ESPLENDIDO SURTIDO

EN

CIGARROS

HABANOS

Y

VINOS FINOS

Licores, conservas y comestibles en general, se encuentra únicamente en los almacenes de

HIPÓLITO GARCIA

136—CALLE CERRITO—136

(Entre Zabala y Misiones)

ALMACEN DE LÓNDRES

135—CALLE ITUZAINGÓ—135

(Entre 25 de Mayo y Rincon)

PRECIOS MÓDICOS

...

TRANSPORTES FLUVIALES Á VAPOR

LINEA REGULAR DE NAVEGACION
De los Rios de la PLATA, PARANÁ y PARAGUAY
Servida con los vapores de la Compañía
CENTAURO y MONTEVIDEO

VAPOR PAQUETE ARGENTINO

MONTEVIDEO

Capitan — A. LANFRANDO

Para Buenos Aires, y la Boca, Rosario de Santa Fé, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientes y Puertos del Paraguay hasta Asuncion.

Saldrá el ... de Febrero.

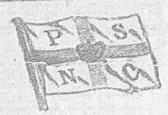
Recibe carga, encomiendas y pasajeros, de 1.ª y 2.ª clase.

Excelentes comodidades y esmerado trato.

Por órdenes, pasajes, etc. y cualquier informe, ocurrir á la Agencia

182—Calle Piedras—182

63 *Pedro B. Rodriguez.*



Compañía del Pacífico

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés **ARAUCANIA** capitan J. Peyer, saldrá el jueves 26 de Febrero de 1885—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés **PATAGONIA** capitan F. Barr, saldrá el viernes 6 de Marzo de 1885—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés **COTOPAXI** capitan ..., saldrá el martes 10 de Marzo de 1885—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés **GALICIA** capitan J. B. Park, saldrá el viernes 20 de Marzo de 1885—Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés **ACONCAGUA** capitan A. ..., saldrá el jueves 26 de Marzo de 1885—Para Punta Arenas, Talcahuano, Coronel, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.

La correspondencia para Inglaterra se mandará por la via de Burdeos, ... [illegible]

... [illegible] ... clase.

Precios reducidos.

YARHOW HETT y Ca.—Montevideo, Solis, 55.—Buenos Aires, calle Cangallo núm. 31.

RAGGIO Y C.ª

SOCIEDAD ITALIANA DE NAVEGACION Á VAPOR

AGENTE: LAVARELLO Y C.ª

SERVICIO REGULAR ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

Flota de la Compañía



Saldrá el ... de Febrero para Génova y escalas, el vapor

POLCEVERA

Precios módicos.

Llevando correspondencia, cargas y pasajeros.

... [illegible]

Por mas informes, ocurrase á los agentes.

Lavarello y C.ª, Misiones, 50.

VAPOR ARGENTINO

RIVADAVIA

CAPITAN—Domingo Giuliani

Este hermoso vapor, recien construido en Glasgow, sale todos los viérnes, para Buenos Aires, Nueva Palmira, Fray Bentos, Concepcion del Uruguay, Paysandú, Villa Colon, Guaviyú, Salto y Concordia.

Sus excelentes comodidades y el buen trato que se dispensa á los señores pasageros hacen inútil toda recomendacion.

Por flete y pasages dirigirse á

Fraga hermanos.

150—Calle de las Piedras—150 1

SECCION JUDICIAL

Jueces de turno

DEL 23 AL 28 DE FEBRERO

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno—Doctores Salvañach, Velazco y Vilaza.—Secretario: Francisco M. Castro.—Sala: calle Norte de la Plaza Independencia, núm. 15.

Juzgado de lo Civil é Intestados y de Hacienda.—Juez: Dr. D. Domingo Gonzalez—Actuario: D. Antenor R. Pereira.—Oficina: calle Norte de la plaza Independencia, N°. 19.

Juzgado de Comercio—Juez: Dr. D. Juan A. Saráchaga.—Actuario: José A. Freitas.—Oficina: Sarandí 155.

Juzgado del Crímen—Juez: Dr. D. Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Manuel P. Fernandez.—Oficina, Yí, 236.

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO

Dres. Salvañach—Velazco—Vilaza

Dia 26

TRÁMITE—Sucesion de Laureano Correa con Juan H. Martinez; concurso de F. Blanco; Gerónimo Podestá con Stuart Williams; Venancio C. Mancebo con Mariano Royo; Pedro Drago con Eugenio Piombo; Juan Cardoso Brun con Antonio Nogueira da Silva; Francisco Balbuena con la sucesion de Roberto Young; Juan Melide y José Ferroni con el concurso de Neuroni; Juan I. Risso con la suc. Salvañach; test. Juan Pittamiglio; suc. Juan A. Mancebo con Adrian Fucó; Felipe Iralde con el Fisco; Maximiana Echepare con Nicomedes Castro; Manuel Soza con la suc. Gonzalez Vallejo; concurso Bazerque con Roberto Henderson; Luis E. Aparicio con José Farini; Isidora Mediza con Teresa Pando y J. de la Quintana; Antonio Garcia con José Luis Antuña; Juan Aubriot con Fernando Barthe.

Sentencias interlocutorias—Sucesion Saralegui con Pedro Saralegui; sucesion de Manuel Vazquez de España, sobre mensura; Juan Bozzola con el concurso del Vizconde de Mauá y compañía; Agustin Zerga con Pedro Varela y Lino Arroyo; Leopoldina A. de Bochaton con la sucesion San Julian; Alberto Bordenave con el Fisco; Juan Jubin con el concurso del Vizconde de Mauá y Ca; Ricardo Vecino con Juan E. Sacanelo y Ventura P. Gottuzzo; Carolina Gomez Gutierrez, sobre vénia; Diaz y Narbondo con Luis Maronati y José A. Ribero.

Francisco M. Castro,
Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES—2.º TURNO

Dres. Forteza—Rucker—Nin

Dia 26

Trámite—Sucesion de Juan A. Lavalleja con Manuel Salvá; Santiago Portal con Victor Rabú, 2, suc. de José Tomás Milan; Domingo Magnon con la suc. de Valentina Durtot; Enemoroso Gonzalez (juicio criminal); Juan Roldos y P... con Pedro Santisteban; Antonio E. Vigil y Oscar de C. Queirós con los herederos de Antonio Alonso; Juan N. Larrosa con Constancio C. Vigil; Diógenes Urquiza con Benito y Manuel Dominguez; Sucesion Cassoni con el Fisco Juan Alejandro con Quintana.

Sentencias interlocutorias—Benito Calvo con la sucesion Lorenzo Rodriguez; sucesion de Francisco Lavalleja; Fabio Torres con Zenona M. de Perez; José Neuroni con Barrere y Grasié y Ca.; Juan Lacomaso con Juan M. Menguelle; Fortunato Bonifacio con Francisco Vallande; Fernandez Hierro y Silveira; Pedro R. Brito con Doleres C. Cabo; Alfonso Lombardo, auxiliatoria; test. de Gervasio da Silva.

SENTENCIAS DEFINITIVAS—Ventura Rodriguez con Pedro Luro.

Nota—En esta fecha tuvo lugar la calificacion del R. de N. notoria interpuesto por don Benito Calos contra la sucesion de Lorenzo Rodriguez.

Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 26

Interlocutorias—Pedro Etchart con Antonio Ferreira; Test. Manuel Lagos; Félix Barilari con Gonzalez Vallejo; Test. Pedro Saenz de Zumarán.

Trámite—Isabel Fernandez con Marcelina Colomé; Garavagno con el Fisco; Lafone con el Fisco; Miguel Arquinbau; Rolando de los Campos (hda.); Casaravilla con el Fisco (hda.); Compañía Inmobiliaria (hda.); Ventura Rodriguez con el Fisco; (hda.); Juan Quevedo con el Fisco, (hda.); Porta con Taibo; Adrian Chitolini; test. Luis Damia; test. Francisco Tredgen; Rodriguez con Carrasco; test. Jacinta Enseña; Juan Barreto; Minas de Oro del Uruguay con Meliton Muñoz; Cocigton de Grau con Vanzet; Laravide con Lagos; Rubio con Chitolini; Benita Arias con Cármen Lamarque; test. Dibarrat; Avila de Farinha; Pascual Sansone con Francisco Fabre; test. Sayago; Dolores del Campo de Bas; Moreira con Peralta; concurso D'Elia: testamentaria Torres de Guerrero; test. Aguiar y Fernandez; test. Alonso de Melis; test Pedro Corral; Benito Vidal y Cedin; test. Saverio Mayone; test. Margarita Robetto; Quartino con Rochietti; test. Eugenio Fillastre; concurso Cármen Parsons.

Antenor R. Pereira,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS

Dia 26

Trámite—Concurso de José Luis Antuña; intestado N. Jonhson; Manuel Fernandez, oficio; suc. Jonquin Queiruja; suc. Juan Antonio Prange; Martin Vicente Perez con Juan F. de la Serna; test. de Cándido Joanicó; Dominga Gonzalez con Celedonia Aguiar; Casimiro Wilke con sucesion Barboza; sucesion Silvestre Bermudez; Magdalena I. de Cardoso con Flora Araujo; Antonio Busquiaso con Pedro Isasa; intestado Roberto Fox y Andrew.

HACIENDA

Isabel C. de Laborde con la Junta E.; sucesion Gabino Alegre con el Fisco; Manuel Cerro (hijo) denuncia; José Bonomi (hijo) con el Fisco; José Peipot con el Fisco; Ramon Correa y otros, denuncia; Juan Podestá, denuncia; Isidoro Lema con el Fisco; José M. Francia, denuncia; Ceferino Larrosa y Laurentino Nuñez; Gerónimo Lopez y otros, denuncia; sucesion Juan Casariego; denuncia; sucesion Fernando Herndez con el Fisco.

Julio Sienra,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS TERCER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Dia 27

Trámite—Cárlos Alberto Pereira da Costa Schmidt con sucesion Laureno Rodriguez, Ramon Chatruc, intestado (2); Julio B. Barbot terc. en autos; Mariano Pereira Nuñez con Josefa Diaz de Vazquez; Manuela A. de Assiz con Tomás Astron y otros; Modesto Ramos del Manzano con Ramon Alvarez; Ramon Alvarez con Modesto Ramos del Manzano (2); Anselmo Silva con Simon Maciel y otros, incidente; Bernardo Ducós y Francisca Sarrateé, test.; Jacinto Reyes, terc. en autos; Andres Obertillo y otros con sucesion Bartolomé Risso (impedimento 2); Santiago Bottini, test.; Juan B. Musto con sucesion Susana M. de los Santos (2); Esteban Canale, concurso (3); Ambrosio Robeda con Juan Azambuno; Oficio del Juzgado de Comercio de 2.º turno; Oficio del Juzgado L. Departamental de Rocha; Federico E. Balparda curador de Carolina M. de Kelly con la Junta E. Administrativa de Montevideo; Benito Rovira con Adelaida G. de Caffarena; Serafin Oliveri, testamentaria.

Sentencias interlocutorias—Justo Lema con Maria Espinosa; Francisco Lecocq con los menores Lecocq, (impedimento); Cándido y Zelmira Cruces sobre nombramiento de tutor; José A. Segura con Dionisio Oyhamburo.

Sentencias definitivas—El procurador de la Oficina de Patentes con Juan Navaresi y otros; Juan Warren con el Fisco (Hacienda); Lisandro Cumplido con el Fisco (Hacienda.)

Juan P. Ruiz,
Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR SARÁCHAGA

Dia 26

Trámite—Eyharalde con Aguiar; Schiaffino con concurso J. de la Maria; Concurso Matuizzi; Concurso Fomento Montevideano; Comision liquidadora de la casa de José Roquero con Rovira Hnos.; Banco Comercial con Fariña; Latallade con el concurso Neuroni; Ponte por moratorias; Queirolo con Lavarello; Banco Mauá con Susviela; Delfino con Reyes; Varela con Dax; Boado con Errausquin; Baldora con Ellauri; Javier de Viana en autos seguidos por el Banco Mauá de Rio Janeiro con Agustin Susviela; Manuel Soto con José Rial; Estevan A. Razetti, su reabilitacion; Fidel Arrieta con Federico Trinidad; Juan M. Goñi con Joaquin Ramos; Fábio Torres con Juana C. de Rincon.

Interlocutorios—Pedro Etchegaray con el concurso José Neuroni; Caprario y Ca. con Socias y otros y terceria el concurso Banco Mauá; Silva por autorizacion; Dávila por autorizacion en su título de rematador; Peñalva por autorizacion en su título de corredor y rematador; Villar con Sosa.

José A. de Freitas,
Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ

Oficina, Rincon 260

Dia 26

Trámite—Simon Bignalas con Francisco C. Fraga; Miguel Reilly con Ignacio Muñoz; concurso Pedro Saralegui; Manuel Magariños con Ignacio Guillot, hijo; Antonio Caprioli con Tomás Gamba y Martinez; concurso Bazerque incidente Pedro Saenz; Ramon Bardier con Julio Barbat; Lorenzo Miranda con Maria Barbó; Mauá y C.ª con Eduardo Vargas; Muñoz con Lafone, Carreras y Melian, incidente Dale y sucesion Lara; Rosendo Riguera con Octavio Antuña; Antonia Alonso con Matias Gonzalez; Jacinto Riera con Luis Bonomi y C.ª

Interlocutorias — Feliciano Jubero con José Eneas; José Salaberry con Adolfo B. Rodriguez; José Riguera Montero con Manuel Fernandez.

Sentencias definitivas—German Fouinkel con Otto Scnyder; Augusto Deniel con Lino Herosa; concurso Bazerque con Panario; Manuel Rosello.

Mariano Requena
Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIERA

Dia 26

Trámite—Castañeiro con Bodegain; Crosa con Carro; Catalina Serga, 3.ª Lacueva Kavero con Gimenez; Seres con Pastorino; Antonia Bermudes; Valdés Garcia con Diaz; Anacleta y Petrona Lima; Favre con la suc. Martirene; Brito con Velazco, 3.ª Sierra; Guerra con Cabiz 3.ª Basso; Schenser; Ignacio Beyband; Sebastiana Luques; Test. Biqueira con Dase; Lorienti con sucesion Doval; Mellado con C. I. P.; Girardelli con Baratini; Baran con Real; Gimaraens de Guells; Rizeti con Susviela; Reyes con Risso id id; Test. Queijo.

Interlocutorias—Jaume hnos con Real; Bardier con Alvarela y Datre.

Definitivas—Josefa Casaravilla de Rodriguez,

E. H. Piccardo,
Actuario.

Juzgados de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, Dr. D. Juan A. Saráchaga se hace saber: Que prévio los requisitos legales ha sido autorizado D. Teodorico Nicola para ejercer la profesion de rematador público en este Departamento.—Montevideo, Febrero 14 de 1885.—*José L. de Freitas*, escribano de comercio.
403-f28.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á los herederos de D. Juan Corp, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa dias á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les ha promovido D. Nereo Perez Montero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 31 de 1885.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 272-f28.

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber á los acreedores del concurso formado á D. Julian Gonzalez y Ca., que el informe de la sindicatura respecto á la época de la efectiva cesacion de pagos y auto del Juzgado que fija el dia en que tuvo lugar, se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Febrero 12 de 1885.—*Mariano Requena*, actuario. 435 mz4.

De mandato del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno, Dr. D. Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra D. Angel I. Montiel, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, y se previene á todos los que tengan bienes ó pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplice en la quiebra, y se hace saber á los acreedores qu deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Síndico que oportunamente se nombrará dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Febrero 13 de 1885.—*José A. de Freitas*, escribano de comercio. 381-f27.

De mandato del señor Juez L. de Comercio, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarada en quiebra doña Josefina Lozano y que se está procediendo con arreglo á lo determinado en el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de su responsabilidad los que lo hicieran y que las personas que tengan pertenencias del fallido deben hacer manifestacion de ellas al juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra, y debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Febrero 7 de 1885.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 343-f28.

Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de la Civil, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Juan Dibarrart, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 11 de 1885.—*Antenor R. Pereira*, actuario. 368-mz12.

ANUNCIOS

Compañía Industrial
DE LOS PRODUCTOS CON PRIVILEGIO DE INVENCION
Raoul Pictet
Capital: 3,000,000 francos
MAQUINAS para la PRODUCCION del FRIO y del HIELO
a Precio modico
SE MANDA FRANCO EL PROSPECTO
20, rue de Grammont, PARIS

LOS PARTOS SIN DOLOR

Mad. A. PONS
PARTERA
Calle Colonia núm. 44 (altos)

Tiene el honor de prevenir á los Sres. facultativos, que está dispuesta á darles todas las esplicaciones que juzguen necesarias, respecto á sus medicamentos antitocoálgicos para calmar los dolores del parto, y al efecto estará en su casa todos los dias de 2 á 3 de la tarde. 158

Escuela Elbio Fernandez

Se avisa á los padres de familia que la matrícula para la admision de niños esta escuela continúa abierta, y las clases funcionan desde el primero del corriente.

Montevideo, Febrero 11 de 1885.
352-mz3. *El Secretario.*



CENTRO CATALA

La Comision Directiva de este Centro llama á propuestas para el arrendamiento del café del nuevo local sito en la calle Queguay esquina Colonia.

El término para presentarlas es desde el 25 del corriente hasta el 8 del mes de Marzo próximo.

Las bases estarán de manifiesto en la Secretaria de dicha Sociedad, Plaza Cagancha núm. 40, de 8½ á 10 p. m., reservándose la Comision el derecho de aceptar la que mas convenga para los intereses sociales.

Montevideo, Febrero 25 de 1885.
455-mz8. *C. Gandolfo*, Secretario.

JARABE de BUCHU del Dr. ADEL
CONTRA TODAS LAS ENFERMEDADES de las VIAS URINARIAS
ESPECIALMENTE
el Catarro crónico de la Vegiga, la Irritacion del Canal de la uretra, las Enfermedades de la Próstata, la Incontinencia de la orina, las Arenillas úricas, etc.
SWANN, Farmacéutico-Químico,
PARIS, 12, CALLE CASTIGLIONE, 12, PARIS

THE ENGLISH HIGH SCHOOL

(COLEGIO INGLÉS SUPERIOR)

Director — HENRY C. AYRE

Calle Juncal n.º 83, entre Cerrito y 25 de Mayo

MONTEVIDEO 161

VERMIFUGE COLMET
Bombones de Chocolate á la Santonina
INFALIBLE para DESTRUIR las LOMBRICES
Este Vermífugo está recomendado por su gusto agradable y su conservacion indefinida.
Exigir la firma:
PARIS, Fie COLMET-D'AAGE. En Montevideo, Demarchi, Parodi y Cª
Y en las Boticas del Romano de Cranwell y de Rey y C.ª

PEDRO CLERC

DE PARIS

Previene á su clientela y al público en general que ha mudado su domicilio de la calle 25 de Mayo núm. 235 á la de Mercedes núm. 201, donde continuará fabricando toda clase de aparatos sobre medida para impedir y corregir las deformidades del cuerpo.

Hace tambien sobre medida toda clase de bragueros, para hombres, mujeres y niños; principalmente para estos últimos es especialista.

Confecciona fajas para hombres y mujeres, sobre medida, sean sencillas ó complicadas, etc.

201 — Calle Mercedes — 201
2167 perm-dpm

Shirley's
NEURALGIC CRYSTAL
2, Wesbourne Grove Bayswater, 2
— LONDRES —
Remedio contra los Dolores nerviosos en la Cabeza y en los Miembros del Cuerpo.
USO EXTERNO
Infalible contra
los DOLORES de CABEZA NERVIOSOS
PRECIO: 1/1 1/2 y 2/.
Depositarios en Buenos-Ayres y Montevideo: Demarchi, Parodi y Cª.
Y en las Boticas del Romano, de Crawell y de Rey y Cª



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Vino de Peptona Pépsica de Chapoteaut

MARCA DE FÁBRICA

Farmacéutico de 1ª Clase, en París

Nutrir los *enfermos* y los *convalecientes* sin fatiga del estómago, tal es el problema resuelto por este delicioso alimento; cada copa de Burdeos contiene, en efecto, **diez gramos de carne de vaca** completamente digerida, asimilable, y despojada de las partes insolubles indigestibles.

Obra como reparador en todas las **afecciones del estómago**, del **hígado**, de los **intestinos**, las **digestiones penosas**, el **asqueo de los alimentos**, la **anémia**, la **extenuacion** causada por los tumores, las **afecciones cancerosas**, la **disenteria**, la **calentura**, el **diabetes**, y en todos los casos en que impera la necesidad de nutrir al enfermo, al tísico, de sostener sus fuerzas con un alimento reconstituyente que en vano se buscaria en la carne cruda, en los extractos y jugos de carne ó en los caldos concentrados. El **VINO de CHAPOTEAUT** es el nutritivo por excelencia de los ancianos y de los niños, así como tambien de las nodrizas para enriquecer el caudal de su leche.

Depósito en Paris, 8, RUE VIVIENNE y en las principales Farmácias y Droguerías.

BANCO COMERCIAL

Se previene al público que la autoridad policial ha aprehendido unos individuos que intentaban poner en circulacion billetes imitando los de **DIEZ PESOS** de este Banco.

Los billetes falsos se distinguen fácilmente de los legítimos por ser impresos en papel mas grueso y además las viñetas y demás detalles del cuerpo del billete son imitados tan toscamente que se advierte la falsificacion á la mas simple inspeccion.

Uno de los numerosos defectos del billete falso y que mas llama la atencion se encuentra en los ángulos derechos del billete.—En el ángulo superior el redondel que en los billetes genuinos contiene las palabras «10 PESOS» se encuentra llenado en los billetes falsos por las palabras «1 DOBLON», y en el ángulo inferior se encuentra en el redondel correspondiente otro error notable precisamente á la inversa del que se acaba de señalar.

Queda de manifiesto un ejemplar de los billetes falsos en el despacho del Banco.

Hasta ahora el Banco no tiene noticia de existir billetes falsos en circulacion.

Montevideo, 18 de Febrero de 1885.
392-f27

Verdadero Purgante
LE ROY
en Liquido ó Píldoras
Es el remedio mas antiguo y universalmente empleado contra todas las enfermedades epidémicas ú otras, que tienen su orígen en la alteracion de los humores.
Preparado exclusivamente en la Farmacia
COTTIN, Yerno de LE ROY
Rue de Seine, 51, en Paris

LA COMERCIAL

El Directorio de la Compañía Oriental de Seguros Marítimos y Contra Incendios «La Comercial», de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos vigentes, tiene el honor de convocar á los señores accionistas de la compañía á una Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el dia viérnes 27 del corriente á las 2 p. m. en la oficina calle Cerrito núm 171.

El objeto de esta convocatoria es el de someter á la consideracion de la Asamblea la Memoria y cuentas del Directorio por el año vencido, así como procederse á la eleccion de nueva Comision de Cuentas, compuesta de tres miembros Titulares y tres Suplentes.

Montevideo, Febrero 14 de 1885.
383 f27. *El Secretario.*

Nigritina Vegetal
TINTURA
para los Cabellos y la Barba
Esta Tintura es, sin contradiccion, la mejor, la mas segura y la
ÚNICA INOFENSIVA
Negro, — Moreno, — Castaño
GELLÉ FRÈRES
6, Avenue de l'Opéra, 6
PARIS
MEDALLA de ORO
en la Exposicion Universal de Paris, en 1878

FERNET-BRANCA

El licor mas higiénico conocido, que extingue la sed, facilita la digestion, estimula el apetito, cura las fiebres intermitentes, el dolor de cabeza, mal nervioso, mal de hígados, spleen, mal de mar, el licor vermífugo, anticolérico, antifebril, segun queda comprobada por cantidad de certificados médicos es el

FERNET-BRANCA

de los **hermanos Branca** de Milan, premiado con medallas de oro en Turin 1884, Niza 1883, Milan 1881, Bruselas 1880, Melbourne 1880, Sidney 1879, Paris 1878, Filadelfia 1876, Viena 1873 etc.

Unicos concesionarios para la exportacion á la América del Sud desde 1875

Cárlos F. Hofer y Ca., comisionistas y consignatarios en Génova

Unicos introductores para los Estados del Rio de la Plata

Buenos Aires - **MALLMANN Y C.ª** - Montevideo

debidamente apoderados para proceder con todo el rigor que acuerdan las leyes contra los falsificadores y contra los infractores á dicha concesion. 418 ab21-pm dpm.

SÁNDALO GRIMAULT

Farmacéutico de 1ª Clase en París

Estas cápsulas cortan los flujos en 48 hóras, suprimiendo el **Copaiba**, la **Cubeba** y las **Inyecciones.**

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las principales Farmácias

L. T. PIVER en PARIS
IMPORTADOR DEL
Nuevo **ACEITE** Extra-Fino
AL
CORYLOPSIS del JAPON
Untuoso y Tónico
Que da admirable brillantez á los Cabellos y al mismo tiempo los regenera
Depósitos en las principales Perfumerías, Farmacias y Peluquerías de América.

ACEITE DE HIGADO DE
BACALAO PANCREÁTICO
DEFRESNE
TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO
Han de leer lo siguiente:

Esta nueva preparacion de Aceite de Higado de Bacalao, posee no solamente todas las virtudes y propiedades de tan precioso remedio, pero tiene además, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos más delicados y es de segura asimilacion con la poderosa ayuda de la Pancreatina. Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris, ... [illegible] ... de la Capital. Hoy dia, todos los médicos recetan el Aceite de Higado Pancreático de Defresne como único agente para curar radicalmente el RAQUITISMO, LA TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutricion y asimilacion.

DEFRESNE, proveedor de los Hospitales de Paris, Autor de la Peptona, y en las Farmacias.

JARABE FÉNICO DE VIAL

Este Jarabe contiene el principio activo del alquitran desembarazado de los productos irritantes que hacen su absorcion desagradable y difícil su digestion. Combate los microbos ó gérmenes de las enfermedades del pecho, y da maravilloso resultado en las **Bronquitis, Asma, Tos, Coqueluche, Grippe, Ronquera.**

Depósito en Paris: 8, Rue Vivienne y en las principales Farmacias

PARIS-BITTER

APERITIF PARISIEN

Unicos depositarios en el Rio de la Plata

LUIS BONOMI Y C.ª

346-mz.10-dpm.

Curacion rápida y cierta por el
ARSENIATO de ORO DINAMIZADO del Doctor ADDISON
... [illegible] de la Clorosis, de la Anemia, ... [illegible] ... enfermedades del Sistema nervioso ... [illegible] ... crónicas de los Pulmones, etc. ... [illegible]
En PARIS: Farmacia GELIN, 38, rue Rochechouart. ... [illegible]
y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Estranjero
La VELOUTINE
Polvo de Arroz especial
PREPARADO AL BISMUTO
Por CH.les FAY, PERFUMISTA
PARIS — 9, rue de la Paix, 9 — PARIS

SAPOCETI
de **GUERLAIN** de
PARIS
El ÚNICO JABON QUE NUNCA SE ENRANCIA
y que, por esta sola razon,
no puede nunca dañar al Cutis.

Febrero 27 **FOLLETIN** 2

ESTEBAN ÉNAULT

GABRIELA DE CÉLESTANGE

—¡Sí, caramba! ¡encantadora! ¡deliciosa! Y ese diablo de Villetaneuse es, á fé mia, un mortal afortunado.

Cierto tono insolente acababa de dar á sus palabras un sentido injurioso. La jóven las había oido, y su frente se llenó de rubor. Gustavo, indignado, se dirigia ya iracundo hácia Cristian para castigar su insolencia, cuando una mano se apoderó de su brazo, y una voz tierna, pero imperiosa, le dijo al oido:

—¡No, por piedad! Nada de escándalo. Es necesario que hable con vos. Venid.

El jóven obedeció, y dejó que el vizconde de Beaurepaire se marchase tranquilamente hácia el carruaje, que estaba parado aún en el mismo sitio, y en el cual esperaba Leonor de Arminges, con las mejillas ardorosas y las cejas contraidas.

Leonor de Arminges, que era bellísima, tenia el tipo marcado de la española morena; parecia nacida en Andalucía. Su tez tenia reflejos como los del oro; de sus ojos se escapaba el brillo sombrio de los diamantes negros. Habia sacado de su madre, nacida en Sevilla, la sangre meridional que circulaba por sus venas, y que coloreaba ardientemente sus mejillas. Ese parecido físico no era la única trasmision que le habia hecho la que le diera el sér, la cual habia muerto muy jóven, víctima de su temperamento. Además, le habia transmitido algo de su alma: alma apasionada, celosa, altanera, vengativa, y capaz de las más enérgicas resoluciones.

Cuando Leonor advirtió que Gustavo seguia paseando con Gabriela, cogió el picaporte de la portezuela, como si intentára abrir el carruaje y seguir las huellas de los dos jóvenes. Pero vió que Cristian se hallaba allí, y haciendo un supremo esfuerzo, consiguió detenerse.

—¿Qué hay? (le preguntó con un tono que descubria su profunda emocion.) ¿Os han perdonado?

—¡Ya lo creo! (respondió el Vizconde con aire impertinente.) ¡Pues no faltaba más!

—¿Qué os ha parecido.... vuestra víctima?

—Muy bonita, hermosísima.

—¡Ah!

De los ojos de la señorita de Arminges se escaparon dos rayos; Leonor palideció y estrujó el pañuelo que llevaba en la mano.

—¿Habeis dicho al señor de Villetaneuse que estaba yo aquí?—replicó luego con sequedad.

—No, no me he acordado.

—¡Peor!

—¿Quereis que vaya á decírselo?

—No os tomeis ese trabajo.... ¿Os veré esta noche en el baile?

—¡Ya lo creo! ¿Acaso falto nunca á las fiestas que se dan en el palacio de Arminges?

—Sois muy amable.... Hasta la noche.

Y al decir estas palabras, Leonor alargó su finísima mano enguantada al Vizconde, que la estrechó con ternura, no sin lanzar un suspiro, harto melodioso y estudiado para que saliese de un corazon dolorido.

Un momento despues, Cristian volvia á montar á caballo y se dirigia á la avenida de los Campos Elíseos, mientras que la señorita de Arminges decia al lacayo, que estaba esperando órdenes:

—¡Á casa!

El cupé echó á andar con rapidez, arrastrado por sus dos briosos caballos, y subió por el Paseo de la Reina para ir á la avenida de Montaigne, donde se hallaba situado el hotel de Arminges.

Cuando Leonor pasó por cerca de Gustavo y de Gabriela, que se alejaban lentamente cogidos del brazo, se asomó con violencia á la ventanilla, y les dirigió una mirada amenazadora.

—¡Si se aman (murmuró con acento sombrío), que se guarden de mí!

III

Solamente Gabriela de Célestange habia visto á Leonor de Arminges, cuya fisonomía irritada tuvo la influencia de conmoverla violentamente.

Gustavo de Villetaneuse, que acababa de sentir que el brazo de su compañera, apoyado en el suyo, se agitaba, le preguntó la causa de aquella extraña impresion.

Al mismo tiempo observó que, por el rostro de la admirable jóven se esparcia una palidez mortal, dando la apariencia del mármol á la pureza armoniosa de sus facciones.

Como no le contestó, el jóven repitió su pregunta. Y tanto y tanto insistió, que Gabriela hizo un visible esfuerzo, y le contestó con dulzura, pero con firmeza:

—Amigo mio, acabo de ver á la que será pronto vuestra esposa.

Gustavo se quedó estupefacto.

—¿En dónde? (balbuceó con aire incrédulo.) Tengo curiosidad por verla. ¡Enseñádmela!

—Allí vá, en aquel cupé que se aleja tan rápidamente.

—¿Y se llama?

—Leonor de Arminges.

Este nombre produjo en Gustavo de Villetaneuse un efecto extraordinario.

Se quedó un momento turbado y sin saber qué decir; luego, arrancándose de pronto á aquella parálisis del asombro:

—¿Quién os ha informado tan bien?—preguntó con una sonrisa, á la vez triste y burlona.

—¿Qué os importa, amigo mio?

—¡Sí, por cierto! Quisiera saber quién se ha permitido daros esas noticias que os molestan, y que tal vez os causan un tormento. ¿Ha sido el doctor Chardin?

—No por cierto.

—¿Entonces será la señorita Flavia de Berg?

Gabriela no contestó. Su silencio era significativo, Gustavo añadió:

—¡Ella ha sido! Debiera haberlo adivinado en seguida. ¡Qué mala es! ¡Ah! Sus compañeras del convento de los *Pájaros* la han caracterizado bien llamándola la *Víbora*, porque se complace en destilar veneno.

—Sois demasiado severo con ella, mi querido Gustavo. No es tan mala como generalmente se la supone; y no creo que haya tenido mala intencion anunciándome vuestra boda próxima con vuestra prima Leonor de Arminges.

—Pues de todos modos ha mentido.

—Lo siento, amigo mio.

—¿Por qué?—preguntó Villetaneuse verdaderamente asombrado.

—Porque deseo con toda mi alma vuestra prosperidad y vuestra dicha. Porque celebraria veros casado tan bien por todos conceptos.

—¿Olvidais entónces que os amo, Gabriela, y que os he declarado este amor? ¿Cómo podeis suponerme capaz de casarme con otra?

—No exageremos, querido Gustavo. Los sentimientos que me habeis manifestado parecian ser vivísimos, en efecto; pero no he querido ver en ellos mas que una generosa prueba de amistad, muy natural de vos á mí, porque, al fin y al cabo, me habeis conocido muy niña, y vos érais ya un pollo cuando yo no era mas que una chiquilla. Habia entónces entre nosotros hábitos de dulce familiaridad. Vos me tratábais con ternura, yo os queria cordialmente. Despues entré en el convento, y á vos, vuestro padre, os mandó á viajar. Pasaron años, durante los cuales solo nos vimos muy de tarde en tarde. Cuando hace cosa de diez meses nuestras relaciones se reanudaron, tuvimos mas de un recuerdo de la infancia, y con la anuencia de mi madre y á su vista, recobramos pronto nuestra afectuosa intimidad de otros tiempos. Así fué como un dia, en un acceso de entusiasmo, sin duda irreflexivo creisteis deber revelarme toda la ternura de vuestros sentimientos para conmigo. Fué aquella una declaracion imprevista, inesperada, que me turbó de tal manera, que no supe como contestaros; pero á la cual, despues de pensarlo mucho, no he creido que debia dar gran importancia. Así es que no me sorprendió mucho saber que estábais á punto de casaros con una de las muchachas mas bonitas y mas ricas que conozco. Por el contrario, os confesaré que hasta sentí cierta alegría, porque no soy egoista, amigo mio, y me complace siempre todo lo que hace bien á las personas á quienes quiero verdaderamente.

A pesar suyo, su voz se habia alterado al explicarse de aquel modo, y una ligera nube habia medio apagado el dulce brillo de sus ojos encantadores.

Gustavo de Villetaneuse se habia puesto triste y meditabundo. A menudo un estremecimiento de impaciencia lo agitaba.

—¿Creéis, segun eso, que mi dicha estaria asegurada si me casára con vuestra dominante compañera de colegio? (exclamó.) Sed franca, y contestadme.

Gabriela titubeó un momento.

—Ya sé (dijo por fin) que Leonor es un carácter mas apasionado que tierno, más enérgico que sensible. Su alma tiene un no sé qué de fuerte, de resuelto, que parece excluir esa flexibilidad tan necesaria al corazon de la muger para producir la armonía que debe reinar en todo matrimonio. Pero me complazco en creer que el cambio de estado dulcificaria su carácter y le haria capaz de dar la felicidad completa al que eligiera por esposo.

—Pues bien, mi opinion no es la misma, y juzgais demasiado favorablemente á esa jóven, de la cual no ignoro que habeis tenido más de una vez motivos para quejaros cuando estabais en el colegio. Creo conoceria mejor que vos, porque la he observado atentamente. Es un espíritu dominante, tiránico, absolutista, ante el cual todo debe doblegarse. Cuando se case, querrá tener un esclavo en su marido. Si éste se niega á ceder, se entablará una lucha terrible, y se perderia para siempre toda esperanza de paz y de felicidad. Juzgad si con este convencimiento, arraigadísimo en mí, estaré dispuesto á ser el esposo de la muger de quien hablais.

—Sin embargo, segun me aseguran, ella cuenta con eso, porque os ama, y porque vuestras familias proyectan apretar los lazos de parentesco que los unen, casándoos á entrambos.

—En efecto, así es; no ignoro que mi padre y el anciano duque de Arminges tienen desde hace tiempo esos deseos, y tambien he tenido ocasion de observar que mi prima se muestra favorable á la realizacion de esos proyectos. Yo mismo, ¿por qué no he de confesarlo?, habia resuelto en otro tiempo prestarme á ellos. Pero de entonces acá, mi corazon me ha disuadido de ese casamiento, y me ha inspirado otras ambiciones. O me uniré á vos, Gabriela, ó no me casaré nunca.

—Os ruego, mi querido Gustavo, que no adquirais con vos mismo compromiso tan formal. Escuchadme primero, y despues, estoy segura que revocaréis una determinacion tan grave.

—Veamos: ¿qué teneis que decirme? Hablad.

La señorita de Célestange contuvo un suspiro que pugnaba por salir de su pecho: volvió á tomar el brazo de su acompañante, que habia abandonado un momento, y siguió andando.

—No vacilo en haceros una dolorosa confesion, amigo mio (empezó á decir), segura como estoy de que no habeis de interpretar mal mi intencion al hablaros con tanta franqueza, y tanta lealtad.... Mi madre y yo no tenemos ya ni medios para vivir humildemente. Hace cosa de una hora que acabo de vender el último diamante que nos quedaba, y llevo á mi pobre hogar el último recurso, gracias al cual podré esperar el tiempo suficiente para ponerme en condi[illegible] de ganar con mi trabajo el pan cotidiano.

—¡Cómo! (esclamó Gustavo con dolo[illegible] asombro.) ¡Habeis perdido vuestra fortuna, [illegible] lo he sabido yo! ¡Os habeis visto reducida á [illegible] nosas privaciones, y no habeis recurrido á [illegible] cariño y á mi desinterés!

—No os enfadeis, querido Gustavo. La [illegible] dad de mi madre me impuso silencio, y [illegible] do. Si hoy me he decidido á confesároslo, [illegible] que quiero evitar que os comprometais por [illegible] rancia.... Además, nuestra ruina será pronto conocida por todo el mundo.

—En verdad, no sé como habeis podido p[illegible] der el bienestar que poseiais.

—Nada mas sencillo, sin embargo. Un [illegible] bre de negocios, en quien habiamos puesto [illegible] nuestra confianza, se ha fugado hace [illegible] llevándose mas de la mitad de nuestra [illegible] Casi en la misma época, un agente de [illegible] en cuyas manos mi madre habia depositado [illegible] cantidad importante, se suicidó para librarse [illegible] las consecuencias de una bancarota; y el [illegible] de nuestro capital, ahora lo hemos sabido, [illegible] halla amalgamado en el enorme déficit que [illegible] hombre dejó.

Despues de un momento de pausa, Gab[illegible] continuó sonriendo tristemente:

—Ya veis, amigo mio, que no soy un par[illegible] aceptable, y que vuestro padre no habia de [illegible] sentir en nuestra boda.

En la mirada de Gustavo de Villetane[illegible] brilló un relámpago. Su voz vibró con res[illegible] cion.

—Dentro de veinticuatro horas (dijo), [illegible] dre estará en vuestra casa, Gabriela, pidi[illegible] para mí el honor de ser vuestro esposo. Si [illegible] desgracia se opusiera á mis ruegos, [illegible] su autoridad. Yo...

La señorita de Célestange levantó rápid[illegible] te la vista hácia él. En el brillo de sus ojos [illegible] dísimos habia un no sé qué de reproche.

—No acabeis (interrumpió.) Escuchad[illegible] porque no lo he dicho todo aún.